

## **TÍTULO V – PRUEBAS DE CICLO-CROSS**

(Versión a 1.03.24)

### **SUMARIO**

#### **CAPÍTULO I PRUEBAS DE CICLO-CROSS**

- 1 Disposiciones generales
- 2 Desarrollo de la prueba

#### **CAPÍTULO II CLASIFICACIÓN UCI CICLO-CROSS**

#### **CAPÍTULO III COPA DEL MUNDO UCI CICLO-CROSS**

#### **CAPÍTULO IV CAMPEONATOS DEL MUNDO UCI CICLO-CROSS MÁSTER**

#### **CAPÍTULO V EQUIPOS DE CICLO-CROSS UCI**

1. Identidad
2. Estatuto Legal y Financiera
3. Registro
4. Contrato de trabajo
5. Disolución de un equipo
6. Sanciones
7. Contrato entre un corredor y un equipo UCI de ciclo-cross
8. Garantía bancaria de un equipo profesional UCI de ciclo-cross

#### **CAPÍTULO VI INCIDENTES DE CARRERA**

Anexo 1 Zona de llamada

Anexo 2 Puesto de material doble

Anexo 3 Puesto de material simple

Anexo 4 Puntos UCI

Anexo 5 Contrato tipo entre un corredor y un equipo UCI ciclo-cross o un equipo profesional UCI de ciclo-cross

## TÍTULO V. PRUEBAS DE CICLO-CROSS

### CAPÍTULO I. PRUEBAS DE CICLO-CROSS

#### 1. Disposiciones generales

##### **Participación**

**5.1.001** La categoría a la que el corredor pertenezca reglamentariamente el primero de enero del siguiente año determinará su participación en las pruebas de toda la temporada.

##### **Hombres**

La categoría masculina junior incluye corredores de 17 a 18 años.

La categoría de hombres menores de 23 años incluye corredores de 19 a 22 años.

La categoría masculina de élite incluye corredores de 23 años o más.

Excepto cuando se organicen carreras de categorías separadas, los hombres menores de 23 años y los hombres élite competirán juntos.

Los corredores masculinos menores de 23 años no pueden competir con hombres élite durante los siguientes eventos:

- campeonatos del mundo de ciclocross UCI,
- pruebas de la copa del mundo de ciclocross UCI, cuando estos incluyen una carrera separada de hombres menores de 23 años,
- campeonatos continentales y nacionales, a discreción de las confederaciones continentales o respectivamente de las federaciones nacionales.

En todos los demás eventos, los hombres menores de 23 años pueden participar en la carrera para hombres élite, incluso si se corre una carrera separada para hombres corredores menores de 23 años.

Si hombres sub-23 y hombres élite compiten en la misma prueba, significará la misma hora de comienzo y la misma distancia de carrera:

- no se realizarán clasificaciones separadas.
- los puntos UCI serán distribuidos de acuerdo a la escala de puntos élite.
- en caso de campeonatos, sólo será reconocido un título (por ejemplo, si un hombre sub-23 ganara la prueba, él será reconocido con el título élite).

##### **Féminas**

La categoría femenina junior incluye corredoras de 17 a 18 años.

La categoría féminas sub-23 comprende a las corredoras de entre 19 y 22 años.

La categoría féminas élite incluye a las corredoras de entre 23 años y más.

Excepto cuando se organizan carreras de categorías separadas, las mujeres junior, las mujeres menores de 23 años y las mujeres elite competirán juntas.

Las corredoras júnior femeninas no pueden competir con las mujeres élite durante los siguientes eventos:

- campeonatos del mundo de ciclocross UCI,
- pruebas de la copa del mundo de ciclocross UCI, cuando estos incluyen una carrera femenina júnior separada,
- campeonatos continentales y nacionales, a discreción de las confederaciones continentales o respectivamente de las federaciones nacionales.

En todos los demás pruebas, las mujeres júnior pueden competir en la carrera de mujeres élite, incluso si se está organizando una carrera separada para mujeres júnior.

Las ciclistas menores de 23 años no pueden competir con mujeres élite durante los siguientes eventos:

- campeonatos del mundo de ciclocross UCI,
- campeonatos continentales y nacionales, a discreción de las confederaciones continentales

o respectivamente de las federaciones nacionales.

En todos los demás eventos, las mujeres menores de 23 años pueden participar en la carrera de élite femenina.

Si dos o tres de las categorías féminas junior, féminas sub-23 y féminas élite participan en la misma prueba, es decir, en la misma distancia de la carrera y con el mismo horario de salida:

- una sola clasificación se establece para las categorías agrupadas.
- los puntos UCI serán distribuidos de acuerdo a la escala de puntos élite.
- en el caso de campeonatos, sólo será reconocido un título (por ejemplo, si una fémina sub-23 ganara la prueba, ella será reconocida con el título élite).

### **Máster**

Cualquier corredor de 35 años o más está autorizado a participar en los campeonatos del mundo ciclo-cross máster UCI, a excepción de:

1. todo corredor que haya participado en los campeonatos del mundo ciclo-cross UCI, campeonato continental o copa del mundo ciclo-cross UCI, durante la temporada en curso.
2. todo corredor que haya sido miembro, durante la temporada en curso, de un equipo registrado en la UCI.
3. Todo corredor clasificado con al menos 100 puntos en la clasificación individual de ciclo-cross UCI publicada después de la primera prueba de la copa del mundo ciclo-cross UCI de la temporada en curso.

En otras pruebas que no sean campeonatos del mundo UCI de ciclo-cross máster, los corredores podrán participar con una licencia temporal o licencia de un día expedida por su federación nacional.

La licencia debe reflejar claramente la fecha de comienzo y fin del periodo de validez. La federación nacional se asegurará que el portador de una licencia temporal se beneficie, durante la validez de su licencia, de los mismos derechos de cobertura de seguros y otros beneficios, al igual que el portador de una licencia anual.

### **Equipos reconocidos por la UCI**

Los corredores, hombres y féminas, que pertenezcan a los equipos siguientes les serán permitidos participar en las pruebas de ciclo-cross bajo el nombre y equipamiento de sus respectivos equipos, con excepción de aquellas pruebas en las que el equipamiento nacional sea obligatorio, según lo establecido en el artículo 1.3.059:

- equipos UCI ciclo-cross y equipos profesionales UCI ciclo-cross, como se define en el capítulo V, Título V Ciclo-cross
- equipos UCI carretera, según capítulos XV, XVI y XVII, título II pruebas de carretera de la normativa UCI.
- equipos UCI mountain bike, según capítulos IX y X, título IV pruebas de mountain bike de la normativa UCI.

(Texto modificado el 1.09.99; 1.09.04; 1.09.06; 1.09.08; 16.06.14; 1.07.15; 7.06.16; 28.01.17; 26.06.18; 21.06.19; 12.06.20; 10.06.21; 1.07.22)

- 5.1.002** Un corredor clasificado **entre los puestos 21 y 50 del ranking élite de ciclocross UCI publicado más recientemente** no podrá participar en pruebas nacionales en un país distinto de la federación de su nacionalidad deportiva, según el reglamento de la UCI.

**Un corredor clasificado entre los 20 primeros del ranking élite de ciclocross UCI publicado más recientemente no podrá participar en ninguna prueba nacional.**

**Las infracciones a las disposiciones anteriores serán sancionadas con una suspensión pronunciada por la comisión disciplinaria de la UCI. Una primera infracción será sancionada con una suspensión de entre 7 y 30 días, mientras que una reincidencia será sancionada a criterio de la comisión disciplinaria de la UCI.**

(Texto incorporado el 1.09.04; modificado el 16.06.14; 1.03.24)

### **Programa – guía técnica de la prueba**

- 5.1.003** El programa-guía técnica debe estar redactado en francés o inglés, además de la/s lengua/s oficial/es local/es, incluyendo al menos la siguiente información:

- programa y horarios de competición y los entrenamientos oficiales.
- nombre y contacto de las partes interesadas de la prueba: director de la prueba, responsable del recorrido, médico de la carrera, Colegio de Comisarios;
- lista de premios de carrera y procedimiento del pago.
- descripción y plano detallado del circuito, indicando su longitud, lugares de salida y llegada, puesto de material y obstáculos, emplazamiento de los locales, secretaría, local de recogida de acreditaciones, sala de prensa, lugar de los controles antidopaje.
- instalaciones de cronometraje y en su caso de foto-finish.
- instauración del servicio del orden, servicio de seguridad y servicio de ayuda médica.

(Texto modificado el 1.9.04; 1.09.08; 28.06.17)

### Calendario

**5.1.004** Las pruebas internacionales de ciclo-cross se inscriben en el calendario internacional conforme a la siguiente clasificación:

- campeonatos del mundo UCI (CM).
- copa del mundo ciclo-cross UCI (CDM).
- campeonatos máster mundiales (WMC).
- campeonatos continentales (CC).
- pruebas de clase 1 (C1).
- pruebas de clase 2 (C2).

La designación de la categoría de cada prueba se realiza anualmente por el comité directivo de la UCI.

Para cada temporada, la UCI elaborará una lista de pruebas protegidas de la copa del mundo de ciclocross UCI, que no afectará a más de la mitad de las pruebas de la copa del mundo de ciclocross UCI. La asignación del estatus de protección a una prueba se basará en una evaluación de su relevancia en términos de desarrollo internacional de la disciplina del ciclocross. Para cualquier prueba que solicite inscripción en el calendario internacional de la UCI para el día o el día anterior a una prueba con estatus protegido, la UCI podrá tomar una decisión de conformidad con el artículo 1.2.012. par. 2 ii) y iii) del Reglamento de la UCI.

No obstante, una prueba solamente será clasificada o mantendrá como clase 1 si, en su última edición, no presenta problemas de organización importantes y después de la aprobación de la UCI.

Para cualquier prueba registrada en el calendario internacional en clase 1 o clase 2, el organizador debe organizar una carrera de hombres junior, una carrera de mujeres y una carrera de hombres élite. La UCI puede otorgar una excepción para la organización obligatoria de la carrera masculina junior si la prueba no se organiza un sábado o un domingo.

Se puede organizar una carrera junior femenina por separado en todas las pruebas UCI, excepto en la copa del mundo UCI de ciclocross cuando así lo decida la UCI.

Se puede organizar una carrera femenina de menos de 23 años separada en los campeonatos del mundo UCI, campeonatos continentales y campeonatos nacionales.

Se debe organizar una carrera junior masculina por separado durante todas las pruebas de la UCI, excepto en la copa del mundo de ciclocross de la UCI cuando así lo decida la UCI.

Se puede organizar una carrera masculina U23 separada en los campeonatos del mundo UCI, campeonatos Continentales, campeonatos nacionales y pruebas Clase 1 o Clase 2, y solo para estos si la prueba es parte de una serie reconocida por la UCI.

Un campeonato continental debe ser organizado sobre dos días.

Una prueba nueva no puede inscribirse en el calendario internacional más que en la clase 2.  
(Artículo introducido el 1.09.06; modificado el 1.09.08; 1.07.11; 7.06.16; 21.06.19; 12.06.20; 1.07.22; 1.03.24)

### Relevo por equipos

**5.1.004 bis** Una prueba de relevos por equipos de ciclocross debe organizarse en los campeonatos del mundo UCI y puede organizarse en los campeonatos continentales de ciclocross de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2.045 bis. Los puntos UCI se asignan únicamente a la nación y no a los corredores individualmente. Un mínimo de 5 naciones deben competir en el relevo por

equipos de ciclocross para que se otorguen los puntos UCI.

Cada corredor correrá durante una vuelta completa de los recorridos utilizados para las carreras individuales de los campeonatos del mundo de ciclocross UCI. Al final de su vuelta y en la zona oficial de relevos, dará el relevo al siguiente compañero. El corredor que llega debe tocar la mano, el brazo o el hombro del siguiente corredor, cuando está parado en la caja de relevos. No se aceptarán relevos sobre la marcha. Cuando es tocado por el corredor que termina, el siguiente corredor puede comenzar y correr su vuelta.

Si el corredor que termina su relevo pasa a su compañero de equipo sin tocarlo, inmediatamente debe hacer un cambio de sentido y regresar al box asignado a su nación. Los corredores que corran después del último relevo terminarán su vuelta cruzando la línea de meta.

Los equipos son responsables de determinar el orden de los corredores y de su presencia oportuna en la zona de relevos.

El incumplimiento de estas disposiciones relativas a los relevos entre compañeros será sancionado con la descalificación del equipo.  
(artículo introducido el 1.07.22)

### **Protección de fechas**

#### **5.1.005 1 Campeonatos del mundo UCI**

Durante los días de los campeonatos del mundo UCI no podrá ser organizada ninguna otra prueba internacional de ciclo-cross.

#### **2 Copa del mundo UCI**

Ninguna prueba de la clase 1 podrá ser organizada el mismo día que una prueba de copa del mundo UCI.

Una prueba de clase 1 no puede celebrarse el día anterior o el día posterior a una prueba de la copa del mundo de ciclocross UCI solo con la aprobación previa de UCI

Ninguna prueba de la clase 1 podrá ser organizada el día antes o después de una prueba de copa del mundo sin autorización previa de la UCI.

Ninguna prueba de la clase 2 podrá ser organizada el mismo día y en el mismo país que una prueba de copa del mundo UCI.

#### **3 Clase 1**

Ninguna prueba de la clase 2 podrá ser organizada el mismo día que una prueba de la clase 1 en el mismo país (para Europa) o en la misma región ciclista definida (para USA).  
(Artículo introducido el 1.09.06; modificado el 1.09.08; 1.07.11; 12.06.20)

### **Delegado técnico**

#### **5.1.006** Un delegado técnico será designado por la UCI en los campeonatos del mundo UCI, copas del mundo UCI.

Sin perjuicio de la responsabilidad del organizador, el delegado técnico controla la preparación de los aspectos técnicos de una prueba y asume en este tema la coordinación con la UCI.  
(Texto introducido el 1.09.06; modificado el 1.07.10; 12.06.20)

#### **5.1.007** Si una prueba se desarrolla sobre un nuevo emplazamiento, el delegado técnico debe proceder a una inspección con la suficiente antelación para poder, si fuera necesario, adoptar las medidas necesarias. Esta inspección comprenderá concretamente el recorrido, kilometraje, ubicación del puesto doble de material, instalaciones y seguridad. Tendrá un encuentro con el organizador y elaborará inmediatamente un informe de inspección sometido a la consideración del coordinador deportivo de ciclo-cross de la UCI.

Debe estar presente en el lugar con anterioridad a la primera sesión de entrenamiento oficial, debiendo proceder a una inspección de las zonas y del recorrido en colaboración con el organizador y el presidente del colegio de comisarios. Coordina la preparación técnica de la prueba, comprobando que las recomendaciones formuladas en el informe de inspección han sido aplicadas. En caso contrario, corresponde al delegado técnico decidir la versión final del recorrido y modificarlo. En el caso de que la designación de un delegado técnico no esté prevista según el artículo 5.1.006, esta tarea recaerá sobre el presidente del colegio de comisarios.

El delegado técnico asiste a la reunión de los directores de equipo durante los campeonatos del mundo de ciclocross UCI.

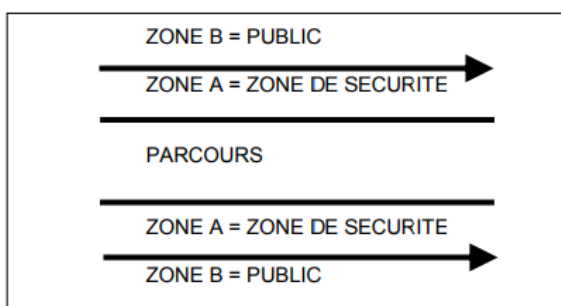
(Texto introducido el 1.09.06; modificado el 1.09.08; 1.07.22)

## Seguridad

**5.1.008** Una zona de al menos 100 metros antes y 50 metros después de la línea de llegada estará protegida con vallas. Será accesible exclusivamente a los responsables de la organización, corredores, cuidadores, directores deportivos y personas de prensa acreditadas. El organizador debe controlar estrictamente el acceso a esta zona.

En el circuito, las zonas de doble paso de los corredores deben disponer de una red de seguridad para separar las dos vías de carrera. Las redes de seguridad utilizadas no deben tener aperturas que sobrepasen 1 centímetro x 1 centímetro.

Para las pruebas en las que esté prevista una gran afluencia de público deberá estar situada, en las partes técnicas del recorrido, una zona de seguridad que separe el recorrido de la zona de espectadores, según ilustración a continuación:



Las secciones Zona A deben tener una longitud mínima de 75 centímetros.

El uso de elementos peligrosos a lo largo del recorrido, tales como hilo de hierro (púas u otros) y estacas metálicas (incluso para las banderas publicitarias) están prohibidos. Además, los recorridos deben estar alejados de cualquier elemento que presente peligro para los corredores.

Cinco minutos antes de la salida de la prueba, el recorrido no puede ser seguido más que por los corredores en carrera.

El organizador debe prever un mínimo de 4 pasos donde los espectadores puedan atravesar el recorrido. Cada paso debe tener dos vías en sentido único. Los pasos deben estar vigilados a cada lado por un vigilante.

El organizador de la prueba debe contratar un número suficiente de vigilantes, a fin de asegurar la seguridad de los corredores y de los espectadores durante las competiciones y los entrenamientos oficiales.

(Texto modificado el 1.09.04; 1.09.08; 1.07.11)

## Primeros auxilios

**5.1.008 bis** La presencia de una ambulancia y la organización de un puesto de primeros auxilios son las exigencias mínimas requeridas para todas las pruebas.

Para cada prueba, al menos un (1) médico y cuatro (4) personas habilitadas según la ley del país estarán presentes en el lugar para aplicar los primeros auxilios.

La cobertura médica básica es obligatoria durante los entrenamientos oficiales, incluso si éstos son emplazados los días previos a la prueba (campeonatos del mundo, copas del mundo y campeonatos continentales).

(Texto modificado el 1.09.04; 1.09.08; 16.06.14)

## Arcos inflados

**5.1.009** Los arcos inflados que atraviesen el circuito están prohibidos.  
(Artículo introducido el 1.02.07; modificado el 1.09.08)

## Instalaciones

**5.1.010** La torre del juez de llegada debe estar cubierta y situada obligatoriamente justo al nivel de la línea de meta. Se ubicará preferentemente a la izquierda de la línea de meta.

El organizador suministrará al menos cuatro aparatos de radio al colegio de comisarios. Estos aparatos de radio deben disponer de un canal reservado para la utilización exclusiva del colegio de comisarios, y de otro canal que permita comunicarse con el organizador.

(Texto modificado el 1.09.99; 1.09.04; 1.07.22)

- 5.1.011** El organizador debe poner a disposición de los corredores un local con calefacción, duchas provistas de agua caliente y fría, así como una toma de agua para la limpieza del material. Estas instalaciones deben situarse a una distancia máxima de 2 kilómetros de la línea de llegada.

### **Recorrido**

- 5.1.012** El recorrido de una prueba de ciclo-cross debe comprender tramos de carretera, caminos rurales, bosques y prados, en una alternancia que asegure los cambios de ritmo de la carrera y que permita recuperar después de un tramo difícil.

El recorrido de una prueba de ciclocross será inspeccionado por el presidente del colegio de comisarios junto con el jefe de recorrido designado por el comité organizador, el día anterior a la prueba cuando se trate de una copa del mundo de ciclocross, campeonato continental o pruebas de clase. Para una prueba de clase 2, se inspeccionará como máximo 2 horas antes de la primera carrera.

(Texto modificado el 1.08.00; 1.07.22)

- 5.1.013** El recorrido debe ser practicable en cualquier circunstancia, sean cualesquiera las condiciones climáticas.

Es deseable evitar los terrenos arcillosos o fácilmente inundables, así como los campos de cultivo.

- 5.1.014** Cuando el recorrido se utiliza para fines distintos a la celebración de carreras UCI, el organizador debe tomar todas las precauciones necesarias para garantizar que el recorrido se mantenga seguro y manejable para las categorías de UCI.

(Modificado el 21.06.19)

- 5.1.015** El organizador debe adoptar todas las medidas para evitar que el público pueda degradar el recorrido.

Antes de la salida de cada prueba, el organizador debe controlar el estado del recorrido y realizar las reparaciones necesarias.

En los campeonatos del mundo UCI, copas del mundo UCI, campeonatos continentales y campeonatos nacionales, un recorrido paralelo es obligatorio para las zonas del recorrido que se puedan deteriorar fácilmente.

(Texto modificado el 1.09.99; 1.09.03; 1.09.04; 1.07.09; 1.07.10)

- 5.1.016** (Desplazado al artículo 5.1.008 el 1.09.08)

- 5.1.017** El recorrido debe formar un circuito cerrado de una longitud mínima de 2,5 kilómetros y 3,5 kilómetros máxima, de los que el 90% deben poderse recorrer en bicicleta.

(Texto modificado el 1.09.99; 1.09.04)

- 5.1.018** En toda su longitud, el recorrido debe tener una anchura mínima de 3 metros y estar bien delimitado y protegido a ambos lados.

(Texto modificado el 1.09.99; 1.09.04; 1.09.08)

### **Curvas en U**

- 5.1.018 bis** Las curvas en U durante el recorrido deben ser instaladas y protegidas de tal forma que los corredores no puedan sujetarse a la cinta o barrera en el centro de la curva.

(Artículo introducido el 7.06.16)

### **Zona de llamada**

- 5.1.019** Un lugar de reunión de los participantes (zona de llamada) acotada se debe prever antes de la línea de salida (ver anexo 1).

Perpendiculares a la línea de salida se deben trazar en el suelo 8 pasillos, de una anchura de 75 centímetros y una longitud de 10 metros, para organizar el orden de salida de los corredores (ver

anexo 1).

(Texto modificado el 1.09.99; 1.09.04; 1.09.06; 1.07.10)

### **Zona de salida**

- 5.1.020** El tramo de salida debe ser preparado sobre un firme estable, preferentemente asfaltado. Debe tener una longitud mínima de 150 metros y una anchura mínima de 6 metros. Debe ser lo más recto posible y no presentar descensos. El primer estrechamiento u obstáculo tras este tramo de salida no puede ser brusco. Debe permitir un paso fácil del conjunto de corredores. El ángulo de la primera curva debe ser superior a 90 grados. Curvas en U no son permitidas.

Si la zona de salida usa la recta de llegada o si se usan barreras en la zona de salida, entonces las barreras deben ser continuas y estar firmemente unidas entre sí. No se permiten huecos. Se puede instalar un sistema de puertas para el cruce de espectadores y oficiales, pero solo después de la línea de meta. Está prohibido el uso de barreras ligeras (por ejemplo, plástico) para la zona de salida. Las barreras deben tener un peso para que no se muevan en caso de viento fuerte, presión de los espectadores u otra fuerza ejercida sobre las barreras..

(Texto modificado el 1.9.03; 1.09.04; 1.09.06; 1.09.08; 16.06.14; 7.06.16; 10.06.21)

### **Zona de llegada**

- 5.1.021** El tramo de llegada debe ser una línea recta de al menos 100 metros. La anchura debe ser de 6 metros como mínimo para campeonatos del mundo UCI, copas del mundo UCI, campeonatos continentales y pruebas de la clase 1; y de 4 metros como mínimo para las otras pruebas. Debe estar en llano o subida.

La bandera de llegada será colocada sobre la línea de llegada a una altura mínima de 2,5 metros del suelo y cubrirá toda la anchura de la zona de llegada.

(Texto modificado el 1.09.04; 1.09.06; 1.09.08; 1.07.10)

### **Obstáculos**

- 5.1.022** Los tramos de salida y de llegada deben estar libres de obstáculos.

(Texto modificado el 1.09.04)

- 5.1.023** El recorrido puede tener seis obstáculos artificiales como máximo. Se entiende por obstáculo cualquier porción del recorrido donde los corredores probablemente (que no obligatoriamente) se vean forzados a descender de su bicicleta.

Los obstáculos artificiales permitidos para un circuito de ciclo-cross se limitan a:

- tableros, como se describe en el artículo 5.1.024
- escalones;
- Cajones de arena artificiales.

Cualquier otro obstáculo artificial no está permitido

La longitud y altura del obstáculo no pueden sobrepasar respectivamente 80 metros y 40 centímetros. La longitud total de los obstáculos no puede superar el 10% del recorrido.

Las secciones de arena deberán tener una longitud mínima de 40 metros y máxima de 80 metros. Deberán tener una anchura mínima de 6 metros. Las secciones de arena deberán estar situadas en una recta. La entrada y la salida de las secciones de arena deberán estar al mismo nivel horizontal que el recorrido.

Las escaleras en descenso están prohibidas.

(Texto modificado el 1.08.00; 1.09.04; 1.07.09; 1.07.10; 1.07.11; 26.06.18)

- 5.1.024** El recorrido puede incluir una única sección de tablonés. Este obstáculo debe consistir en dos tablonés colocados a un mínimo de 4 metros y un máximo de 6 metros de distancia uno del otro, y colocados en línea recta. Los tablonés deben ser macizos en toda su altura, sin bordes cortantes o afilados y no metálicos. Deben tener una altura máxima de 40 centímetros y su anchura debe ser igual a la del circuito.

La sección de tablonés debe retirarse en caso de que el terreno esté anormalmente escurridizo, por decisión del presidente del colegio de comisarios previa consulta con el organizador y, si se encuentra presente, el delegado técnico o el coordinador deportivo de ciclo-cross de la UCI.

Uno o ambos de los tablonés referenciados anteriormente pueden ser reemplazados por uno o



dos troncos de árboles. Si son utilizados, su máximo espesor será de 40 centímetros. De lo contrario, todas las normas relativas a los tabloneros serán aplicadas del mismo modo a los troncos de árboles.

(Texto modificado el 1.08.00; 1.09.03; 1.09.04; 1.09.08; 1.07.10; 1.07.11; 7.06.16; 21.06.19)

- 5.1.025** El paso de puentes o pasarelas de madera está autorizado con la condición de que su anchura sea de 3 metros como mínimo y que tenga una barrera de protección a los dos lados. El puente o la pasarela estarán cubiertos con un material antideslizante (moqueta, red o pintura antideslizante).

Además, debe preverse una pasarela separada para los espectadores.

(Texto modificado el 1.09.99; 1.09.04)

- 5.1.025 bis** Los obstáculos de un circuito de ciclo-cross deben ser los mismos para la prueba de hombres y mujeres élite.

(Artículo introducido el 26.06.18)

### **Puestos de material**

- 5.1.026** El puesto de material es la parte del recorrido en la que los corredores pueden cambiar ruedas o bicicletas.

(Texto modificado el 1.09.04)

- 5.1.027** Los puestos de material deben ser rectilíneos y no incluir obstáculos. Se deben instalar en zonas del circuito en las que el ritmo no sea elevado, con exclusión de las secciones de grava o descenso.

(Texto modificado el 1.09.04)

- 5.1.028** Los puestos de material dobles (ver anexo 2) son obligatorios en campeonatos del mundo, copas del mundo, campeonatos continentales, campeonatos nacionales y pruebas de clase 1.

Si no es posible hacer un recorrido que permita la instalación de un puesto doble, según las indicaciones del artículo 5.1.029, se ha de pedir autorización a la UCI para la instalación de dos puestos simples (ver anexo 3).

(Texto modificado el 1.09.04; 1.07.10; 1.07.22)

- 5.1.029** El puesto de material doble debe instalarse en un lugar en que dos tramos del recorrido estén lo suficientemente próximos y los recorridos a cubrir entre los pasos por el puesto sean más o menos iguales.

(Texto modificado el 1.09.04)

- 5.1.030** En los campeonatos del mundo, la colocación de los puestos de material dobles será fijada por el delegado técnico de la UCI.

(Texto introducido el 1.09.04)

- 5.1.031** En el resto de pruebas a las mencionadas en el artículo 5.1.028, el organizador debe prever preferentemente un puesto doble, o en su defecto dos puestos simples correctamente repartidos por el recorrido.

(Texto modificado el 1.09.04)

- 5.1.032** A lo largo del puesto de material debe crearse una separación, por medio de vallas y cintas, entre el circuito de la carrera y el pasillo del cambio de material.

El puesto de material debe estar señalado y delimitado de forma precisa mediante una bandera amarilla al principio y al final de la separación entre los dos pasillos.

(Texto modificado el 1.08.00; 1.09.04)

- 5.1.033** Al lado del pasillo de cambio de material se colocará una zona reservada a los mecánicos y su material, de una profundidad mínima de 2 metros.

(Texto modificado el 1.08.00, 1.02.07; 26.06.07)

- 5.1.034** En los puestos de material dobles debe estar previsto una toma de agua para la limpieza del material. En caso de puestos de material simples, la toma de agua debe encontrarse cerca, sin que los mecánicos tengan que atravesar el recorrido para acceder a ella.

Si se prevé un depósito de agua o una conexión para aparatos de limpieza a alta presión, éstos deben estar a libre disposición de todos.

En los campeonatos del mundo UCI y copas del mundo UCI y los campeonatos continentales, el organizador debe poner a disposición en el puesto de material ocho hidrolimpiadoras de alta presión.

Los limpiadores individuales de alta presión están prohibidos en los puestos de material en los Campeonatos del mundo de ciclo-cross UCI, la copa del mundo ciclo-cross UCI y los campeonatos continentales.

(Texto modificado el 1.09.98; 1.09.04; 28.06.17; 10.06.21)

### **Boxes**

**5.1.035** En los campeonatos del mundo UCI, copas del mundo UCI y campeonatos continentales, los puestos de material deben tener una longitud mínima de 70 metros.

La longitud de los pasillos de cambio de material debe estar prevista para 12 ó 15 boxes, delimitados por vallas y de una longitud de 4 metros (ver anexo 2).

En las pruebas de la clase 1, los puestos de material deben tener una longitud mínima de 60 metros, con 12 boxes como mínimo.

Solamente dos acompañantes acreditados por corredor pueden encontrarse en el box de este corredor.

(Texto modificado el 1.08.00; 1.09.03; 1.09.04; 1.02.07; 1.07.10)

### **Asignación de los boxes**

**5.1.036** Los boxes se asignan el día anterior para las pruebas de la copa del mundo de ciclocross UCI y los campeonatos continentales, se asignan durante la reunión de directores de equipo para los campeonatos del mundo de ciclocross UCI. Para esos 3 eventos, los boxes se asignan de la siguiente manera:

1. para cada una de las categorías separadamente, siguiendo la última clasificación por naciones ciclo-cross UCI publicada de la categoría en cuestión (o la clasificación final de la temporada anterior si ésta aún no ha sido publicada).
2. la asignación de boxes de los equipos que no figuren en dicha clasificación será realizada por sorteo.
- 3 El presidente del colegio de comisarios preparará por categoría el número de boxes asignados a cada nación, teniendo en cuenta el número de corredores. Se asignarán 3 boxes como máximo a una nación. Las naciones con un pequeño número de corredores pueden agruparse en la misma casilla;
- 4 Los jefes de equipos nacionales seleccionarán sus boxes preferidos en el orden determinado por los puntos 1 y 2. Cualquier nación a la que se le asignen 2 o 3 boxes debe elegir los números de estos boxes espalda con espalda;
- 5 En caso de ausencia de respuesta del jefe de equipo o situación de bloqueo, el presidente del colegio de comisarios fijará la asignación de los boxes correspondientes. La distribución final de boxes por nación será comunicada a los equipos y comisarios

(Texto modificado el 1.09.99; 1.09.05; 1.09.08; 1.07.09; 1.07.10; 1.07.22)

**5.1.036 bis** Para las pruebas de clase 1, los boxes deben ser asignados el día anterior a la prueba con el mínimo de 12 boxes solicitado por el artículo 5.1.035 y de la siguiente manera:

- 1 Por separado para cada categoría, el presidente del colegio de comisarios determina el número de corredores por box, teniendo en cuenta la relación redondeada entre el número de corredores y el número de boxes;
- 2 Los corredores se distribuyen por sorteo en cada una de estos boxes, respecto del máximo de corredores por box determinado por el punto 1;
- 3 La distribución final de corredores por box será comunicada a equipos y comisarios.

Las disposiciones 1, 2 y 3 se pueden aplicar a una prueba de clase 2 donde se instalen boxes según el artículo 5.1.035. La decisión de aplicar la asignación de boxes por sorteo en una prueba de clase 2 será tomada por el presidente del colegio de comisarios después de la aprobación del

organizador.  
(artículo introducido el 1.07.22)

**5.1.037** (Derogado el 1.09.08)

### **Cambio de material**

**5.1.038** Un corredor no puede tomar el pasillo de cambio de material más que para cambiar de bicicleta, rueda(s) o por otra asistencia mecánica.

Si el corredor tomara el pasillo por cualquier otro motivo, los comisarios tomarán una decisión que será considerada como definitiva.

(Texto modificado el 1.09.04; 1.07.10; 16.06.14; 1.07.15; 7.06.16)

**5.1.039** El cambio de material debe hacerse en los límites del pasillo de cambio de material y en el mismo punto.

El corredor que sobrepase el final del puesto de material debe continuar hasta el puesto siguiente para cambiar de bicicleta o de rueda. El corredor que se encuentre en el pasillo de carrera puede alcanzar el pasillo de cambio de material, retrocediendo por el pasillo de carrera, y entrar en el otro pasillo al principio de éste, sin perjudicar a otros corredores.

(Texto modificado el 1.08.00; 1.09.03; 1.09.04; 1.09.05)

**5.1.040** El cambio de rueda o de bicicleta entre corredores está prohibido.

### **Acompañantes**

**5.1.041** Cada corredor tiene derecho a ser acompañado de un asistente paramédico y dos mecánicos.

El asistente paramédico y los mecánicos deben estar provistos de una acreditación gratuita extendida por el organizador, y que le dé acceso a la zona reservada para ejercer sus funciones.

Las acreditaciones se distribuirán fuera del circuito, en un lugar claramente indicado.

Para las copas y campeonatos del mundo, las acreditaciones para el asistente paramédico y dos mecánicos serán distribuidas exclusivamente por los comisarios, después de completar la comprobación de sus licencias.

(Artículo introducido el 26.06.07; modificado el 7.06.16)

## **2. Desarrollo de la prueba**

### **Procedimiento de salida**

**5.1.042** Los corredores son agrupados en la zona de llamada, tal como define el artículo 5.1.019, al menos 10 minutos antes de la salida.

Los corredores deben esperar la señal de salida con al menos un pie a tierra, bajo pena de ser situados a la última posición del pasillo de salida.

La salida la da el presidente del colegio de comisarios con un pito, un sonido o un sistema de luces. En caso de un sistema de luz o sonido, la salida debe ser activada por el propio presidente del colegio de comisarios, no se permite ningún intermedio técnico.

Los últimos segundos antes del inicio no van acompañados de ningún sonido progresivo ni de ninguna secuencia de luces progresiva, respectivamente. Por ejemplo:

- en el caso de un sistema de sonido, el sonido pasa de silencioso al sonido de inicio, no hay ningún pitido ni ningún otro sonido que indique que el inicio está llegando en unos segundos;
- en el caso de un sistema de luces, la luz pasa de rojo a verde, o de apagado a encendido pero sin ninguna progresión que indique que la salida llega en pocos segundos.

(Texto modificado el 1.10.02; 1.09.08; 10.06.21)

### **Orden de salida**

**5.1.043** El orden de salida será establecido como se indica a continuación:

#### **A. Campeonatos del mundo ciclocross y Copa del mundo UCI:**

1. Los primeros **16** corredores de la última clasificación de la copa del mundo de ciclocross UCI de la temporada en curso. **Para la carrera femenina sub 23 del campeonato mundial de la UCI, los primeros 16 corredores de entre 19 y 22 años de la clasificación femenina élite**

de la copa del mundo de ciclocross UCI. Este punto 1 no se aplica a la primera prueba de la copa del mundo de ciclocross UCI de la temporada.

2. Según el ranking individual de ciclocross UCI publicado más recientemente de la temporada actual.
3. Para las carreras de élite masculina y femenina, los puestos 33.<sup>o</sup> al 40.<sup>o</sup> del orden de salida se asignará a los corredores clasificados según las siguientes clasificaciones, a menos que figuren en el orden de salida entre el puesto 1<sup>o</sup> y 32<sup>o</sup> según los puntos 1 y 2 anteriores. :
  - los 10 primeros del ranking UCI de mountain bike cross-country
  - los 20 primeros del ranking mundial de ruta UCILos puestos del 33 al 40 se asignarán según la clasificación de los corredores en cualquier disciplina: clasificación mundial de mountain bike cross country UCI o clasificación mundial de ruta UCI. Si dos corredores tienen la misma clasificación, se clasificarán por sorteo.
- 4 Para corredores no clasificados: por rotación de naciones (\*)

**B Campeonatos continentales y otras pruebas:**

- 1 según la última publicación de la clasificación individual ciclo-cross UCI en curso de la categoría en cuestión (si no ha sido aún publicada, el orden de salida será determinado por la clasificación individual final ciclo-cross UCI de la temporada anterior).
- 2 para los corredores no clasificados: por sorteo.

**C. Pruebas de mujeres junior, mujeres menores de 23 años y hombres menores de 23 años.**

Los puntos A y B de este artículo se aplican plenamente, teniendo en cuenta:

- para las pruebas féminas junior, la clasificación individual ciclocross UCI de la categoría femenina,
- para las pruebas féminas sub23, la clasificación individual ciclocross UCI de la categoría femenina,
- para hombres menores de 23 años, la clasificación general de la copa del mundo UCI de los hombres menores de 23 para el caso A y la clasificación individual ciclocross UCI de la categoría hombres élite para los otros casos.

\* Para los corredores no clasificados, el orden de salida es fijado y comunicado por su federación nacional en la confirmación de participantes.

El orden de salida entre los equipos será determinado de la siguiente manera:

- primero, equipos nacionales cuyo orden será determinado por la clasificación por naciones de los campeonatos del mundo del año anterior, de la categoría en cuestión.
- segundo, equipos nacionales no clasificados, cuyo orden será determinado por sorteo.

Los equipos (en el orden mencionado arriba) rotarán con el primer corredor del equipo, luego el segundo corredor del equipo, etc.

(Texto modificado el 1.09.99; 1.10.02; 1.09.03; 1.09.04; 1.02.07; 26.06.07; 1.09.08; 1.07.09; 1.07.10; 16.06.14; 1.07.15; 21.06.19; 12.06.20; 1.03.24)

**5.1.044** (Derogado el 1.09.08)

**5.1.045** ( Derogado el 1.09.08)

**Atribución de dorsales**

**5.1.046** La asignación de dorsales para los campeonatos del mundo UCI y copas del mundo UCI, se hace como sigue:

- dorsales 1 y siguientes a la nación del campeón del mundo de la temporada anterior.
- el dorsal 1 es atribuido exclusivamente al campeón del mundo con título de la categoría en cuestión.
- los demás dorsales serán asignados a las naciones según su clasificación en el campeonato del mundo UCI de la temporada anterior.
- a las naciones no clasificadas, o que no hayan participado en el campeonato del mundo UCI precedente, la asignación se hará por sorteo realizado por el colegio de comisarios.

(Texto modificado el 1.09.99; 1.09.03; 1.09.04; 1.09.06; 1.09.08)

### Falsa salida

- 5.1.047** En caso de falsa salida, se procederá a realizar una nueva llamada y posicionar nuevamente a los corredores.

Los corredores que provoquen una falsa salida serán colocados al último lugar en el orden de salida de la nueva convocatoria.

(Texto modificado el 1.09.06; 10.06.21)

### Duración de las pruebas

- 5.1.048** La duración de las pruebas debe aproximarse lo más posible a:

- 40 minutos para las pruebas de hombres júnior.
- 40 minutos para las pruebas de féminas júnior.
- 45 minutos para las pruebas donde las féminas élite y féminas junior compiten juntas
- 45 minutos para las pruebas de féminas sub-23.
- 50 minutos para las pruebas de hombres sub-23.
- 50 minutos para las pruebas de féminas élite sin féminas junior
- 60 minutos para las pruebas de hombres élite.

El número de vueltas se calculan y anuncian al finalizar la segunda vuelta.

(Texto modificado el 1.09.01; 1.09.06; 16.06.14; 1.07.15; 7.06.16; 28.06.17; 21.06.19; 12.06.20; 10.06.21)

### 5.1.048 bis Orden de pruebas

Para todas las pruebas que se disputen el mismo día, el orden debe ser:

1. hombres júnior.
2. Fémias junior, si hubiera
3. hombres sub-23, si hubiera
4. féminas.
5. hombres élite.

Las carreras de féminas y hombres élite deben organizarse como carreras separadas. Esto significa que no se debe agregar ninguna otra categoría, y no se permite ningún tipo de salida diferente para otra prueba o categoría no autorizada para las pruebas elite de mujeres y hombres. (Artículo introducido el 16.06.14; modificado el 1.07.17; 21.06.19)

### Última vuelta

- 5.1.049** La última vuelta a recorrer se anunciará mediante campana.

(Texto modificado el 1.09.06)

### Clasificación

- 5.1.050** Todo corredor que franquee la línea de llegada después del vencedor habrá finalizado la prueba y será clasificado conforme a su posición.

El corredor que abandone debe inmediatamente salir del recorrido y no deberá atravesar la línea de llegada. Figurará en la lista de resultados como "DNF" (did not finish), es decir, no ha terminado la carrera, y no ganará ningún punto para esta prueba.

(Texto modificado el 1.09.04; 1.09.08; 1.07.10)

- 5.1.051** El corredor que sea doblado debe completar la vuelta y salir a través de la salida situada justo antes de la última recta o en la zona del 80%, como explica el artículo 5.1.052 si esta regla se aplica. Será clasificado en el orden en que ha sido doblado más el número de vueltas que no haya completado.

(Texto modificado el 1.09.98; 1.09.04; 1.09.08; 1.07.10)

### Regla del 80%

- 5.1.052** Después de consultar con el organizador, el presidente del colegio de comisarios decide si aplica la regla del 80%. Si se aplica, es retirado del recorrido todo corredor que lo efectúe un 80% más lento que el líder de la prueba en la primera vuelta. Debe abandonar el recorrido al finalizar su vuelta en la zona prevista a dicho efecto (llamada zona del 80%), **excepto cuando el corredor se acerque a la última vuelta y no sea susceptible de ser superado por los líderes de la carrera.** En las copas y campeonatos del mundo, la aplicación de la regla del 80% es obligatoria.

(Texto modificado el 1.07.10; 1.07.11; 1.03.24)

**5.1.053** (artículo transferido al 9.2.045 el 1.07.22)

#### **Protocolo**

**5.1.054** La ceremonia protocolaria tendrá lugar tan pronto como sea posible y no más tarde de 15 minutos después de la llegada del primer corredor.

Para las pruebas de la copa del mundo de ciclocross UCI, consulte el artículo 5.3.011  
(Artículo modificado el 21.06.19; 12.06.20)

**5.1.055** Los participantes en la ceremonia protocolaria podrán llevar su chándal.  
La presentación de la bicicleta del corredor en el podio de la ceremonia ceremonial no está permitida, ni en el escenario ni frente al escenario.  
(Artículo introducido el 26.06.18)

#### **Resultados**

**5.1.056** (Artículo transferido al 1.2.124)

**5.1.057** (Artículo transferido al 1.2.124)

#### **Anulación**

**5.1.058** En caso de condiciones atmosféricas difíciles (por ejemplo, fuerte viento, caída de nieve en abundancia, temperaturas inferiores a -15 grados), el presidente del colegio de comisarios podrá decidir anular la prueba después de consultar con el delegado técnico en caso de necesidad y con el organizador.  
(Texto modificado el 1.09.99; 1.09.04)

#### **Comunicación en carrera**

**5.1.059** La utilización de emisores-receptores de radio a distancia con los corredores está prohibido.

Durante las copas y campeonatos del mundo, categorías hombres élite y féminas, el uso de comunicación por radio entre el corredor y su mecánico está permitido. El uso de comunicación por radio desde el staff del corredor está prohibido.

El uso de este sistema estará sujeto a cualquier disposición legal relevante.  
(Texto introducido el 1.09.04; modificado el 7.06.16)

**5.1.060** Contemplado por el artículo 1.3.071

#### **Identificación electrónica**

**5.1.061** Cuando se proporcione un dispositivo electrónico a los corredores para su identificación o su geolocalización por el proveedor de cronometraje, los corredores estarán obligados a llevarlos además de los números de identificación que figuran en el artículo 1.3.073.

El dispositivo electrónico proporcionado por el proveedor de servicios de cronometraje debe ser el mismo para todos los corredores de la misma prueba. Se considerará un número de identificación, así como los medios enumerados en el artículo 1.3.073.

Los artículos 1.3.076, 1.3.077, 1.3.080 y los puntos 3 y 4 de la tabla de faltas de carrera anexo al título XII seguirán siendo aplicables.  
(Texto introducido el 28.06.17, modificado el 21.06.19)

#### **Avituallamiento**

**5.1.062** No está permitido el acto de repartir alimentos o bebidas durante las carreras de ciclocross. No obstante, un ciclista podrá conservar y utilizar alimentos o bebidas que lleve en su bicicleta o en su vestimenta.  
(artículo incorporado el 1.03.24).

## CAPÍTULO II. CLASIFICACIÓN CICLO-CROSS UCI

- 5.2.001** La UCI ha creado una clasificación individual anual evolutiva de los corredores que participan en las pruebas internacionales de ciclo-cross:
- una clasificación conjunta para los hombres élite y sub-23.
  - una clasificación conjunta para las féminas élite, sub-23 y junior.
  - una clasificación para los hombres júnior.

La clasificación se denominará clasificación ciclo-cross UCI.  
(Texto modificado el 1.09.04; 1.09.08; 1.07.15; 21.06.19)

- 5.2.002** La clasificación ciclo-cross UCI es propiedad exclusiva de la UCI.  
(Texto modificado el 1.09.04)

- 5.2.003** La clasificación ciclo-cross UCI se establece de la siguiente manera:

**A** Hombres élite/sub23. Féminas junior y féminas élite/sub23

La clasificación ciclo-cross UCI se establece por un período de un año, por la suma de los puntos obtenidos desde que la clasificación precedente ha sido establecida. Al mismo tiempo, los puntos que el corredor hubiera obtenido en las pruebas internacionales de ciclo-cross hasta el mismo día del año precedente son descontados. La nueva clasificación entra en vigor el día de su publicación permaneciendo vigente hasta la publicación de la próxima clasificación.

**B** Hombres júnior

La clasificación ciclo-cross UCI hombres júnior se establece por la suma de los puntos obtenidos por cada corredor en las pruebas internacionales de ciclo-cross en el periodo del 1º de septiembre al 28 o 29 de febrero.

Los corredores ex-aequo en la clasificación serán desempatados por su clasificación en la prueba más reciente de la temporada, atendiendo únicamente a los puestos que atribuyen puntos UCI, en el orden siguiente:

1. campeonatos del mundo UCI.
2. pruebas de la copa del mundo UCI.
3. campeonatos continentales.
4. campeonatos nacionales.
5. pruebas de las clase 1.
6. pruebas de la clase 2.
7. pruebas hombres sub-23 y hombres júnior de la clase 1 o clase 2.

(Texto modificado el 1.09.04, 1.09.05; 1.09.06; 1.09.08; 1.07.11; 1.07.15; 21.06.19)

- 5.2.004** En función del número de puntos que se atribuyen, estas pruebas están divididas en 17 categorías:

1. campeonatos del mundo UCI hombres élite y féminas élite.
2. campeonatos del mundo UCI hombres sub-23 y féminas sub-23
3. campeonatos del mundo UCI hombres júnior y féminas junior.
4. pruebas copa del mundo UCI hombres élite y féminas.
5. pruebas copa del mundo UCI hombres sub-23.
6. pruebas copa del Mundo UCI hombres júnior y féminas junior.
7. campeonatos continentales hombres élite y féminas élite.
8. campeonatos continentales hombres sub-23 y féminas sub-23.
9. campeonatos continentales hombres júnior y féminas junior.
10. campeonato nacional hombres élite y féminas élite.
11. campeonato nacional hombres sub-23 y féminas sub-23.
12. campeonato nacional hombres júnior y féminas junior
13. pruebas de la clase 1 hombres élite y féminas.
14. pruebas de la clase 2 hombres élite y féminas.
15. pruebas de la clase hombres sub-23 en pruebas de clase 1 o clase 2 (en caso de prueba separada de los hombres élite).
16. pruebas de la clase hombres júnior en pruebas de clase 1 o clase 2
17. Pruebas para mujeres junior de las pruebas de clase 1 o clase 2 (en caso de una prueba separada para mujeres menores de 23 años y mujeres élite)

(Texto modificado el 1.09.99; 1.09.03; 1.09.04; 1.09.08; 1.07.11; 1.07.15; 21.06.19; 12.06.20)

- 5.2.005** La clasificación de las pruebas en las categorías de los puntos del 4 al 9 y del 13 al 16 del artículo 5.2.004 se harán anualmente por el comité directivo de la UCI.  
(Texto modificado el 1.9.03; 1.09.04; 1.09.06; 1.09.08; 1.07.11)
- 5.2.006** El número de puntos que se ganan se encuentra indicado en el baremo anexo a este título.  
Para todas las categorías, excepto hombres junior, todos los resultados se tienen en cuenta.  
Para los corredores junior masculinos, solo se tendrán en cuenta los mejores resultados de cada corredor:
- carrera junior masculina de una prueba de clase 1 o clase 2: los mejores 6 resultados de cada corredor,
  - prueba de copa del mundo de ciclo-cross UCI masculino junior: los mejores 5 resultados de cada corredor.
- (Texto modificado el 1.09.99; 1.09.03; 1.09.04; 1.09.06; 1.09.08; 1.07.09; 21.06.19; 12.06.20)
- 5.2.007** (Derogado el 1.09.08)
- 5.2.008** (Desplazado al artículo 5.1.056 el 1.09.08)
- 5.2.009** Se establecerá una clasificación individual ciclo-cross UCI publicada cada martes. Esta clasificación será determinante para el orden de salida de los participantes en pruebas internacionales según el artículo 5.1.43. La fecha de la primera publicación de la nueva sesión será decidida por la UCI.  
(Texto modificado el 1.09.98; 1.09.04; 1.09.05; 1.09.08; 01.07.10; 1.07.15; 1.07.22)
- 5.2.010** Al mismo tiempo se elaborará una clasificación UCI de ciclocross por naciones, sumando los puntos de los 3 primeros clasificados de cada nación, para las siguientes categorías:
- élite masculina, con los tres primeros hombres de 19 años y más;
  - élite femenina, con las tres primeras mujeres de 17 años y más;
  - hombres menores de 23 años, con los tres primeros hombres de 19 a 22 años;
  - mujeres menores de 23 años, con las tres primeras mujeres de 19 a 22 años;
  - junior masculino, con los tres primeros masculinos de 17-18 años;
  - júnior femenino, con las tres primeras mujeres de 17-18 años.
- En caso de naciones empatadas en el ranking, el lugar de su mejor corredor en el ranking individual desempatará.
- Los puntos UCI otorgados para la prueba de relevos por equipos en los campeonatos mundiales de ciclocross UCI y eventualmente en los campeonatos continentales de ciclocross se otorgan a la nación en la clasificación de élite y no a los ciclistas individuales.  
(Texto modificado el 1.09.98; 1.09.03; 1.09.04; 1.09.05; 1.09.08; 1.07.09; 1.07.15; 1.07.22)
- 5.2.011** (Derogado el 1.09.08)
- 5.2.012** (Derogado el 1.09.08)
- 5.2.013** (Desplazado al artículo 1.3.058b)
- 5.2.014** La UCI ha creado una clasificación de los equipos UCI de ciclo-cross para los equipos definidos en el capítulo V de este reglamento.  
La clasificación de los equipos UCI de ciclo-cross se calcula sumando los puntos de los dos mejores corredores hombres y de las dos mejores corredoras féminas de cada equipo UCI de ciclo-cross, a continuación de las clasificaciones ciclo-cross UCI individuales publicadas cada semana.  
En caso de empate entre equipos de ciclo-cross UCI, el ranking se hará según el lugar de su mejor corredor en el ranking individual femenino.  
(Artículo incorporado el 28.01.17; modificado el 26.06.18)
- 5.2.015** De acuerdo con las disposiciones del artículo 1.2.029, los campeonatos nacionales ciclo-cross se llevarán a cabo en la fecha obligatoria fijada anualmente por el comité directivo de la UCI. La UCI



puede otorgar una derogación para el hemisferio sur o en caso de fuerza mayor. Con respecto al cálculo de las clasificaciones UCI, todos los campeonatos nacionales que tengan lugar antes o después de la fecha obligatoria se considerarán como efectuados en la fecha obligatoria.  
(Artículo presentado el 26.06.18)

- 5.2.016** En cualquier momento, un corredor puede ser declarado oficialmente retirado por su federación nacional y el corredor en cuestión. Dentro de 20 días, el corredor será eliminado de la clasificación UCI. Si el corredor regresa a la competición, debe cumplir con las condiciones de la Título XIV del reglamento UCI: Reglas antidopaje. No se le acreditará ninguno de sus puntos UCI anteriores.  
(Artículo introducido el 12.06.20)

### CAPÍTULO III. COPA DEL MUNDO CICLO-CROSS UCI

- 5.3.001** La copa del mundo ciclo-cross UCI es propiedad exclusiva de la UCI.  
(Texto modificado el 1.09.04)
- 5.3.002** La copa del mundo ciclo-cross UCI se disputará sobre un número máximo de 16 pruebas. Una sola nación no organizará más del 50% de estas pruebas.
- Si el número de copas del mundo ciclo-cross UCI es de entre 9 y 13 pruebas, se requiere un mínimo de 6 naciones organizadoras diferentes.
- Si el número de copas del mundo ciclo-cross UCI es de entre 14 y 15 pruebas, se requiere un mínimo de 7 naciones organizadoras diferentes.
- Si el número de copas del mundo ciclo-cross UCI es de 16 pruebas, se requiere un mínimo de 8 naciones organizadoras diferentes.
- Estas pruebas serán designadas anualmente por el comité directivo de la UCI según el procedimiento que fije en el manual de candidatura y la guía de organización del titular de la licencia de la copa del mundo UCI.  
(Texto modificado el 1.09.99; 1.09.04; 12.06.20)
- 5.3.003** Derogado el 12.06.20
- 5.3.004** (Desplazado al artículo 5.1.005; texto modificado el 1.09.06)

#### Participación

- 5.3.005** La copa del mundo ciclo-cross UCI se organiza para hombres élite y féminas élite
- Además de las carreras élite masculinas y femeninas, un máximo de 8 pruebas de la copa del mundo ciclocross UCI por temporada albergarán a los hombres junior, mujeres junior y hombres menores de 23 años. Las pruebas de la copa del mundo ciclocross UCI que no alberguen esas categorías pueden organizar pruebas para hombres menores de 23 años, hombres junior y mujeres junior, en el calendario internacional de ciclocross UCI y, como tales, no contarán para la clasificación de la copa del mundo de ciclocross UCI.
- Las pruebas de la copa del mundo ciclocross UCI para hombres elite, féminas, hombres menores de 23 años, hombres junior y mujeres junior se especificarán en el sitio web de la UCI, y estarán abiertos a las siguientes categorías de edad, en referencia al artículo 5.1.001:
- Hombres Junior: hombres de 17 a 18 años.  
Mujeres junior: mujeres de 17 a 18 años.  
Hombres menores de 23 años: hombres de 19 a 22 años.  
Hombres elite: hombres de 23 años en adelante  
Mujeres élite: mujeres de 19 años y más
- Los corredores son inscritos por la federación de su nacionalidad a través de la UCI.  
(Texto modificado el 1.10.02; 1.09.03; 1.09.04; 1.09.08; 12.06.20)
- 5.3.006** En los pruebas de la copa del mundo UCI de ciclo-cross para hombres élite y mujeres élite, los corredores clasificados entre los primeros 50 del último ranking de ciclocross UCI publicado al comienzo del proceso de inscripción están precalificados. Las federaciones con menos de 8 corredores precalificados pueden ampliar su selección a un total de 8 corredores.
- Los corredores precalificados son elegibles para la selección a discreción de la federación de su nacionalidad, con un máximo de 12 corredores por nación y con respecto a los 6 casos siguientes:
- Una federación que tenga 6 corredores precalificados seleccionará sus 6 corredores mejor clasificados y 2 corredores de su elección,
  - Una federación que tenga 7 corredores precalificados seleccionará sus 7 corredores mejor clasificados y 1 corredores de su elección,
  - Una federación que tenga 8 corredores precalificados seleccionará sus 8 corredores mejor clasificados y 1 corredor de su elección,
  - Una federación que tenga 9 corredores precalificados seleccionará sus 8 corredores mejor clasificados y 2 corredores de su elección,
  - Una federación que tenga 10 corredores precalificados seleccionará sus 8 corredores mejor

- clasificados y 3 corredores de su elección,
- Una federación que tenga 11 o más corredores precalificados seleccionará sus 8 corredores mejor clasificados y 4 corredores de su elección.

Para la carrera de mujeres élite, cada federación nacional que inscriba a 8 o más ciclistas, además, puede inscribir a 2 mujeres menores de 23 años.

Para la carrera de élite masculina y cuando no se organice una carrera separada para hombres menores de 23 años para la clasificación general de la copa del mundo de ciclocross UCI, cada federación nacional que inscriba a 8 o más corredores, podrá además inscribir 2 hombres menores de 23 años.

Las pruebas hombres elite no asignan puntos en la clasificación de la copa del mundo ciclo-cross UCI hombres sub-23.

En las pruebas de la copa del mundo ciclo-cross UCI hombres sub-23 y hombres júnior y féminas junior, cada federación puede alinear a 6 corredores. Las federaciones implicadas pueden alinear además el campeón del mundo en vigor y (excepto para la primera copa del mundo de la temporada) los líderes de las últimas clasificaciones de la copa del mundo ciclo-cross UCI publicadas antes del cierre de las inscripciones.

Para todas las categorías de la copa del mundo ciclo-cross UCI, la federación nacional del país organizador puede inscribir adicionalmente un equipo de 4 corredores, con un máximo de 12 corredores en el caso de naciones que presenten más de 6 corredores precalificados.

Un cuadro con las fechas de apertura y de cierre de inscripciones será publicado en la web UCI. (Texto modificado el 1.10.99; 1.10.02; 1.9.03; 1.09.04; 1.09.05; 26.06.07; 1.09.08; 1.07.10, 16.06.14; 1.07.15; 21.06.19; 12.06.20; 10.06.21)

**5.3.007** (Derogado el 1.09.08)

**5.3.008** Antes de 6 días de cada prueba de la copa del mundo ciclo-cross UCI, las federaciones nacionales deben inscribir a sus corredores a través de la UCI.

La inscripción no será aceptada si el hotel donde se alojarán los corredores no figura en la inscripción.

En caso de inscripción tardía, la federación nacional será deudora de una multa de 150 francos suizos por corredor.

(Texto modificado el 1.09.04; 1.09.05; 1.09.08; 1.07.10; 12.06.20)

**5.3.009** El corredor inscrito a través de la UCI según el artículo 5.3.008 para una prueba de la copa del mundo ciclo-cross UCI no puede participar en ninguna otra prueba de ciclo-cross de cualquier categoría que sea el mismo día de dicha prueba, bajo pena de descalificación y de una multa de 500 a 3.000 francos suizos.

(Texto modificado el 1.09.99; 1.10.02; 1.09.04; 1.09.08)

#### **Vestimenta de los corredores**

**5.3.010** El uso del maillot de la selección nacional es obligatorio para los hombres junior, mujeres junior, y hombres menores de 23 años, con la excepción de los campeones nacionales, continentales y del mundo que deben llevar el maillot de campeón, de acuerdo con las prioridades enumeradas en el artículo 1.3.071.

En las pruebas de copa del mundo ciclo-cross UCI para hombres élite y mujeres élite, la federación nacional puede imponer el uso de equipo nacional, solo si la federación nacional se hace cargo de los corredores. Para las mujeres menores de 23 años, algunas indemnizaciones de participación se asignarán solo a las ciclistas que lleven el atuendo nacional, en las condiciones previstas por las obligaciones financieras de la UCI.

La equipación del equipo nacional utilizado en las pruebas de la Copa del Mundo Ciclocross UCI respetará las disposiciones de los artículos 1.3.056 y 1.3.057.

(Artículo introducido el 26.06.18; 12.06.20)

#### **Ceremonia protocolaria**

**5.3.011** Los 3 primeros corredores de la prueba, y el primer corredor de la clasificación general de la copa del mundo de ciclo-cross UCI, deben presentarse en el podio.

Para las pruebas de la copa del mundo de ciclocross UCI donde se organizan carreras de categorías juveniles (hombres junior, mujeres junior y hombres menores de 23 años), las ceremonias oficiales de estas categorías se agruparán y organizarán después de la carrera de hombres menores de 23 años.

(Texto modificado el 1.09.98; 1.09.08; 21.06.19; 12.06.20)

**5.3.012** Derogado el 12.06.20

### Clasificaciones

**5.3.013** Hay clasificación individual de la copa del mundo ciclo-cross UCI en todas las categorías, para el cual se les atribuyen puntos a los 25 primeros corredores de cada prueba según el baremo siguiente:

Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos
1	40	6	20	11	15	16	10	21	5
2	30	7	19	12	14	17	9	22	4
3	25	8	18	13	13	18	8	23	3
4	22	9	17	14	12	19	7	24	2
5	21	10	16	15	11	20	6	25	1

Para las pruebas hombres menores de 23 años, mujeres junior y hombres junior, solo se considerarán los mejores resultados de cada corredor para calcular la clasificación de la copa del mundo UCI ciclocross:

- si se organizan 7 o menos pruebas de la copa del mundo ciclocross UCI para esas categorías, se considerarán los 4 mejores resultados,
- Si se organizan 8 pruebas de la copa del mundo ciclocross UCI para esas categorías, se considerarán los 5 mejores resultados.

Los corredores ex-aequo serán desempatados por el mayor número de primeros puestos, segundos puestos, etc. considerando solamente los puestos que asignan puntos para la copa del mundo ciclo-cross UCI. Si continúa el ex-aequo, los puntos marcados en la prueba más reciente los desempatarán.

(Texto modificado el 1.09.99; 1.09.02; 1.09.04; 1.09.05; 1.09.08; 1.07.15; 7.06.16; 12.06.20)

### Clasificación por nación

**5.3.013 bis** Se establece una clasificación de la Copa del Mundo de ciclocross UCI por nación sumando los puntos de los tres primeros corredores clasificados de cada nación para las siguientes categorías: mujeres junior, hombres junior, mujeres menores de 23 años, hombres menores de 23 años, mujeres elite y hombres elite. En el caso de igualdad entre naciones clasificadas en el ranking, el lugar de su mejor corredor en la clasificación individual decidirá el empate.

(Artículo introducido el 12.06.20)

**5.3.014** (Derogado el 1.09.04)

**5.3.015** (Derogado el 1.09.03)

**5.3.016** (Derogado el 1.09.04)

**5.3.017** (Derogado el 1.09.04)

### Premios

**5.3.018** El baremo de premios de la clasificación individual por prueba será fijado por el comité directivo de la UCI.

Tres meses por lo menos antes de la prueba, el organizador entregará a la federación nacional una garantía bancaria igual al montante total de los premios.

En caso de falta de pago de los premios, la prueba no será considerada como prueba copa del mundo ciclo-cross UCI en la temporada siguiente.

(Texto modificado el 1.09.99; 1.09.04)

**5.3.019** El titular de la licencia de la copa del mundo UCI de ciclocross otorgará premios a los primeros 20 hombres elite y las primeras 20 mujeres de la clasificación final individual de la copa mundial de

ciclocross UCI, con valores que se establecerán en las obligaciones financieras de UCI (Artículo introducido el 1.09.08; modificado el 7.06.16; 28.06.17; 21.06.19; 12.06.20)

**5.3.020** (Derogado el 1.09.99)

**5.3.021** (Derogado el 1.09.04)

### **Trofeos**

**5.3.022** El titular de la licencia de la copa del mundo UCI de ciclocross atribuye un trofeo a los tres primeros de la clasificación final de la copa del mundo ciclo-cross UCI de las distintas categorías. (Texto modificado el 1.09.02; 1.09.03; 1.09.04; 1.09.06; 1.09.08; 12.06.20)

### **Maillot de líder**

**5.3.023** El titular de la licencia de la copa mundial UCI otorgará un maillot de líder durante la ceremonia para cada categoría.

El corredor que lidere una clasificación de la copa del mundo debe usar un maillot de líder en cada evento de la copa del mundo en cuestión, excepto en el evento de apertura de la categoría en cuestión.

El maillot de líder también debe ser usado por la mejor ciclista U23 según se define en el artículo 5.1.001, según la clasificación individual de la copa mundial de ciclocross UCI.

No está autorizado llevar la combinación de líder más que en las mangas de la copa del mundo de ciclo-cross UCI, y en ninguna otra prueba.

El corredor en cuestión está autorizado a usar el atuendo de líder (pantalones cortos más maillot o combinación) fabricado por su propio socio o proveedor durante las carreras de la copa del mundo. En este caso, se debe respetar las pautas visuales UCI del maillot de líder de la copa del mundo.

Para todas las categorías (excepto la categoría hombres junior y mujeres junior) que participan en las carreras de la copa del mundo ciclo-cross UCI, se les permite a los líderes de la general añadir la publicidad de su equipo en el equipamiento de líder según el artículo 1.3.055bis, solo si se cumplen todas las siguientes condiciones:

- son miembros de un equipo reconocido por la UCI como se define en el artículo 5.1.001;
- para las categorías hombres élite, mujeres élite y mujeres menores de 23 años, excluida la categoría juvenil masculina;
- para la categoría hombres menores de 23 años, según la autorización de la federación nacional del corredor.

(Texto modificado el 1.09.98; 1.09.04; 1.09.05; 1.09.08; 7.06.16; 28.01.17; 26.06.18; 12.06.20)

**5.3.024** (Desplazado al artículo 1.3.058 b)

## **CAPÍTULO IV. CAMPEONATOS DEL MUNDO UCI CICLO-CROSS MÁSTER**

(Capítulo introducido el 16.06.14)

**5.4.001** Sólo los portadores de licencias bajo los artículos 1.1.001 al 1.1.028 y 5.1.001 pueden tomar parte en los campeonatos del mundo máster. Un dorsal será entregado con la presentación de la licencia.

**5.4.002** Los corredores que tomen parte en los campeonatos del mundo representarán a su país, pero les será permitido el uso de equipamiento a su elección.

**5.4.003** Todos los asuntos relativos a los campeonatos del mundo deben estar previstos por el organizador o desde la web de la UCI.

**5.4.004** Los campeonatos son organizados en grupos de 5 años: 35-39, 40-44, 45-49 etc. Estos grupos de edad serán combinados cuando haya menos de 6 corredores registrados en un determinado grupo. En caso de combinar grupos, los títulos serán igualmente entregados (incluso si sólo hay un corredor registrado). (Artículo modificado el 26.06.18)

## CAPÍTULO V. EQUIPOS UCI DE CICLO-CROSS

(Capítulo introducido el 28.01.17)

### 1 Identidad

**5.5.001** La UCI registra dos niveles de equipos como equipo de ciclocross:

- equipo profesional UCI de ciclocross,
- equipo UCI de ciclocross.

Los miembros de un equipo UCI de ciclocross o de un equipo profesional UCI de ciclocross son empleados y/o patrocinados por la misma entidad, con el propósito de participar en eventos de ciclocross en el calendario internacional de ciclocross de UCI.

#### 1 Equipo UCI de ciclocross

Un equipo UCI de ciclo-cross es una entidad compuesta por un mínimo de 3 corredores, cada uno de los cuales debe ser mayor de 19 años según se define en el artículo 5.1.001. Un equipo UCI de ciclo-cross se compone de hombres y mujeres, con un mínimo de una mujer.

Un corredor que ya sea miembro de un equipo registrado en la UCI de otra disciplina, puede ser registrado en un equipo UCI de ciclo-cross, sólo si un acuerdo tripartito firmado (corredor, equipo UCI de ciclo-cross y el otro equipo) es presentado durante el proceso de registro.

La nacionalidad del equipo de ciclocross UCI deberá ser la del país donde esté situada la sede social o el domicilio del agente pagador.

**Los equipos de ciclocross UCI tienen la obligación de participar con al menos 1 corredor en categoría élite femenina o élite masculina en un mínimo de 5 rondas de las pruebas de la copa del mundo UCI. Si el equipo no cumple este requisito, no tendrá derecho al estatus de equipo de ciclocross UCI o de equipo profesional de ciclocross UCI para la siguiente temporada de ciclocross.**

#### 2 Equipo profesional UCI de ciclocross

Un equipo profesional UCI de ciclocross es una entidad compuesta de un mínimo de 10 corredores, cada uno de los cuales debe tener 19 años o más, según se define en el artículo 5.1.001, y un máximo de 16 corredores. El equipo debe respetar una de las dos obligaciones siguientes:

- el equipo profesional UCI de ciclocross incluye un mínimo de 10 corredores masculinos, o
- el equipo profesional UCI de ciclocross incluye un mínimo de 8 mujeres ciclistas.

Los equipos profesionales UCI de ciclocross podrán participar en algunas pruebas del calendario internacional de ruta UCI, como se describe en el artículo 2.1.005:

- un equipo profesional UCI de ciclocross que incluye un mínimo de 10 hombres corredores puede participar en cualquier prueba de carretera donde participen los equipos continentales UCI;
- un equipo profesional UCI de ciclocross que incluya un mínimo de 8 mujeres ciclistas puede participar en cualquier prueba de carretera en el que participen los equipos continentales femeninos UCI.

Los equipos profesionales de ciclocross UCI tienen la obligación de participar con un mínimo de **3 corredores** de la categoría élite femenina o élite masculina en cada una de las pruebas de la copa del mundo UCI. Si este no es el caso, el estatus de equipo profesional de ciclocross UCI se elimina inmediatamente y el equipo no puede registrarse como equipo profesional de ciclocross UCI para la temporada siguiente. En este caso no hay devolución del importe de la inscripción.

La eliminación del estatus de equipo profesional de ciclocross UCI puede reconsiderarse si el equipo profesional de ciclocross UCI demuestra que ninguna de las federaciones nacionales involucradas por sus corredores ha aceptado presentar la inscripción en la copa del mundo UCI de un corredor del equipo, en cumplimiento del artículo 5.3.005.

Los equipos profesionales de ciclocross UCI tienen la obligación de suscribirse al sistema de centralización de premios en metálico establecido por la UCI.

Un equipo profesional UCI de ciclocross está reconocido y certificado por la federación nacional de la nacionalidad de la mayoría de sus corredores.

Los equipos profesionales UCI de ciclocross no participarán en ninguna clasificación por equipos

de ruta UCI (clasificación mundial UCI, clasificación continental UCI).  
(Artículo modificado el 12.06.20; 1.07.22; 1.03.24)

- 5.5.002** Un equipo UCI de ciclo-cross o un equipo profesional UCI de ciclo-cross estará constituido por el conjunto de los corredores empleados por el mismo responsable financiero, por el propio responsable financiero, patrocinadores y por cualquier otra persona contratada por el responsable financiero y/o por los patrocinadores para el funcionamiento del equipo (manager, director deportivo, entrenador, cuidador, mecánico, etc.). Será designado por una denominación particular y registrado en la UCI conforme a la presente reglamentación.  
(Artículo modificado el 12.06.20)
- 5.5.003** Los patrocinadores serán personas físicas o jurídicas, firmas u organismos, que contribuyen a la financiación del equipo UCI de ciclo-cross o del equipo profesional UCI de ciclo-cross. Entre los patrocinadores, dos como máximo serán designados como patrocinadores principales del equipo ciclo-cross UCI. Si ninguno de los dos patrocinadores principales es el responsable financiero del equipo, este responsable financiero no podrá ser nada más que una persona física o jurídica cuyos ingresos comerciales sean sólo ingresos por publicidad.  
(Artículo modificado el 12.06.20)
- 5.5.004** Los patrocinador/es principal/es, así como el responsable financiero, deberán comprometerse dentro del equipo UCI de ciclo-cross o del equipo profesional UCI de ciclo-cross para un número entero de años civiles.  
(Artículo modificado el 12.06.20)
- 5.5.005** El nombre del equipo UCI de ciclocross o del equipo profesional UCI de ciclocross deberá ser el de la empresa o marca del socio principal (hasta tres), o el nombre del representante de su equipo.  
Previa solicitud específica, la UCI podrá autorizar otra designación vinculada al proyecto de equipo de ciclocross UCI o al proyecto de equipo profesional de ciclocross UCI.  
La UCI podrá denegar la inscripción del equipo en caso de que el nombre proyectado del equipo de ciclocross UCI o del equipo profesional de ciclocross UCI se parezca, lo que pueda crear confusión con otro equipo de ciclocross UCI o profesional de ciclocross UCI. equipo, sus representantes o sus socios principales, o que cause daño a la reputación y/o imagen del ciclismo o de la UCI  
(Artículo modificado el 12.06.20; 1.03.24)
- 5.5.006** Dos equipos UCI de ciclo-cross o equipos profesionales UCI de ciclo-cross, de los patrocinadores principales o gestores financieros no pueden tener el mismo nombre. En el caso de que dos o más equipos solicitaran un nuevo nombre idéntico al mismo tiempo, se dará prioridad al equipo que más antiguo. De lo contrario será prioridad al primer equipo que presentó su candidatura a la UCI.  
(Artículo modificado el 12.06.20)
- 5.5.007** El equipo de ciclocross de UCI o el equipo de ciclocross profesional de UCI deben presentar primero todos los elementos de su solicitud a la federación nacional del país del que tienen nacionalidad. La aprobación de todos estos elementos por la federación nacional será considerada por la UCI como prueba de la pertenencia del equipo de ciclocross a la nacionalidad de esta federación y del apoyo de esta federación en su solicitud de registro con de la UCI, de conformidad con este reglamento.  
(Artículo modificado el 12.06.20)

## 2 Estatuto legal y financiero

- 5.5.008** El responsable financiero de los corredores que forma parte del equipo UCI de ciclo-cross o del equipo profesional UCI de ciclo-cross, deberá ser una persona física o jurídica que tenga la capacidad jurídica de contratar personal.  
La federación nacional puede elegir si el equipo profesional UCI de ciclocross que registra debe recibir un estatus profesional.  
(Artículo modificado el 12.06.20)

### 3 Inscripción en la UCI

**5.5.009** Los equipos ciclo-cross UCI deberán inscribirse para el año siguiente en la UCI. Esta inscripción es válida para el periodo comprendido entre el 15 de agosto y el 1 de marzo del año siguiente.

La inscripción de los equipos UCI de ciclocross es válida para el período comprendido entre el 15 de agosto y el 1 de marzo del siguiente año.

La inscripción de los equipos profesionales UCI de ciclocross es válida para el período comprendido entre el 15 de agosto y el 14 de agosto del siguiente año.  
(Artículo modificado el 12.06.20)

**5.5.010** Los equipos UCI de ciclo-cross o los equipos profesionales UCI de ciclo-cross deberán al mismo tiempo hacer inscribir a sus corredores.  
(Artículo modificado el 12.06.20)

**5.5.011** Los equipos UCI de ciclo-cross o los equipos profesionales UCI de ciclo-cross deberán comunicar su solicitud de inscripción lo más tarde el 31 de julio del año en cuestión. La UCI no tendrá en cuenta toda petición recibida después del 31 de julio.

En su petición de inscripción, los equipos UCI de ciclo-cross UCI y los equipos profesionales UCI de ciclo-cross indicarán:

- a. la denominación exacta del equipo.
- b. la dirección (incluido el número de teléfono y e-mail) a la que se podrá enviar todas las comunicaciones destinadas al equipo ciclo-cross UCI.
- c. los nombres y dirección de los patrocinadores principales, responsable financiero, manager, director deportivo y director deportivo adjunto, mecánicos y otros titulares de una licencia.
- d. los nombres, apellidos, direcciones, nacionalidades y fechas de nacimiento de los corredores, fecha y número de su licencia, así como, federación que la ha extendido, o copia del anverso y reverso de la licencia.
- e. una copia de los contratos de los corredores conforme al artículo 5.5.018 deberá ser incluida. Los equipos profesionales UCI de ciclocross deben proporcionar además de los puntos anteriores:
- f. una copia original de una garantía bancaria, como se describe en el artículo 5.5.025 y siguientes;
- g. un presupuesto detallado siguiendo el modelo establecido en el manual para el registro;
- h. prueba de que la cobertura de seguro requerida por el artículo 2.17.031 del reglamento de carretera ha sido suscrita para todos los corredores del equipo;
- i. una copia del contrato de patrocinio o, si no existe dicho contrato, justificante documental de los ingresos del equipo

(Artículo modificado el 12.06.20)

#### **Añadir o transferir un corredor**

**5.5.012** El artículo 5.5.011 se aplica a cualquier cambio en los corredores y demás personal de los equipos de ciclocross UCI y los equipos profesionales de ciclocross UCI. Dichos cambios deben ser comunicados inmediatamente por los equipos a la UCI.

Un equipo puede añadir uno o más corredores entre el 15 de agosto y el 31 de diciembre justificando a su federación nacional y a la UCI el motivo del retraso. La información y el contrato deben transmitirse a la UCI al menos dos semanas antes de la primera participación del corredor en cualquier prueba UCI.

A la finalización del plazo del contrato, el corredor es libre de entrar al servicio de otro responsable financiero. No se permite ningún sistema de traspaso.

Antes de la fecha de vencimiento del contrato, las transferencias de corredores solo están permitidas si se llega a un acuerdo global por escrito entre las tres partes interesadas: el corredor, su responsable financiero actual y el nuevo responsable financiero, y con la autorización de la UCI.

Sin embargo, un corredor inscrito en un equipo profesional de ciclocross UCI tendrá derecho a transferirse a otro equipo profesional de ciclocross UCI durante el período comprendido entre el 15 de marzo y el 15 de abril únicamente.



Ya sea por transferencia o incorporación, un corredor no puede incorporarse a un equipo profesional de ciclocross UCI con un contrato que comience entre el 2 de enero y el 15 de agosto solo si la duración de su contrato se extiende hasta el 15 de agosto del año siguiente.  
(Artículo modificado el 12.06.20; 1.07.22)

**5.5.013** Sólo los equipos ciclo-cross UCI aprobados por la UCI, podrán beneficiarse de las ventajas que figuran en el artículo 5.5.017.

**5.5.014** Por el hecho de su inscripción y de su registro anual, los equipo UCI de ciclo-cross o los equipos profesionales UCI de ciclo-cross y especialmente los responsables financieros y patrocinadores, se comprometerán a respetar los estatutos y reglamentos de la UCI y de las federaciones nacionales, participando en las manifestaciones ciclistas de forma deportiva y leal. El responsable financiero y patrocinadores principales serán solidarios de todas las obligaciones financieras del equipo ciclo-cross UCI frente a la UCI y federaciones nacionales, incluidas las multas.  
(Artículo modificado el 12.06.20)

**5.5.015** La inscripción del equipo UCI de ciclo-cross o del equipo profesional UCI de ciclo-cross en la UCI implica una cuota de inscripción que el equipo debe abonar antes del 31 de julio del año en curso. La cantidad será fijada anualmente por el comité directivo de la UCI.  
(Artículo modificado el 12.06.20)

**5.5.016** Al solicitar la inscripción, cada equipo ciclo-cross UCI deberá presentar un diseño gráfico a color de la vestimenta del equipo con los logos de los sponsors.

Este diseño se puede cambiar una vez por temporada, después de la autorización de UCI y sólo entre el 1 y el 10 de enero. La UCI deberá ser informada antes del 15 de diciembre.

Todos los corredores de un equipo UCI de ciclo-cross o de un equipo profesional UCI de ciclo-cross están obligados a llevar ropa que tenga idéntica colocación de patrocinador principal, esquema de color idéntico, diseño e idéntica apariencia general, pero los patrocinadores secundarios de los equipos de hombres y mujeres pueden ser diferentes. En este caso, se deben enviar dos gráficos, uno para hombres y otro para mujeres.  
(Artículo modificado el 26.06.18; 12.06.20)

**5.5.017** Los equipos UCI de ciclo-cross o los equipos profesionales UCI de ciclo-cross oficialmente inscritos en la UCI, se beneficiarán de las siguientes ventajas:

- a. publicidad en el equipo líder de la Copa del Mundo UCI de Ciclo-cross de conformidad con el artículo 5.3.023
- b. nombre del equipo en las listas de inscritos / resultados / clasificaciones editadas durante la copa del mundo ciclo-cross UCI
- c. acreditaciones para la zona de jefes de equipo en el área de boxes y pases de estacionamiento durante los campeonatos del mundo de ciclocross UCI y la copa del mundo de ciclocross UCI, según la proporción que se describe a continuación;
- d. lista de correo, lo que permite el acceso directo a la información de la UCI;
- e. publicación del nombre del equipo, su composición, sus coordenadas geográficas y digital, en el sitio web de la UCI;
- f. publicación de un ranking de los equipos ciclo-cross UCI, basado en la clasificación semanal ciclo-cross individual UCI en virtud del artículo 5.2.014.

Durante las pruebas de la copa del mundo de ciclocross UCI, el número de jefes de equipo acreditados y los pases de estacionamiento asignados se determina en función del número de corredores inscritos con el nombre del equipo en las carreras élite masculina y élite femenina:

1 corredor:	1 acreditación y 1 pase de parking
2 a 6 corredores:	2 acreditaciones y 2 pases de parking
7 a 10 corredores:	4 acreditaciones y 4 pases de parking
12 corredores y más:	5 acreditaciones y 5 pases de parking

Durante los campeonatos del mundo de ciclocross UCI, el número de directores de equipo acreditados y pases de parking asignados es el siguiente:

Equipo UCI de ciclocross: 2 acreditaciones y 2 pases de parking  
Equipo profesional de ciclocross UCI: 4 acreditaciones y 4 pases de parking  
(Artículo modificado el 12.06.20, 10.06.21; 1.07.22)

#### **4 Contrato de trabajo**

**5.5.018** La pertenencia de un corredor a un equipo ciclo-cross UCI conllevará obligatoriamente el establecimiento de un contrato de trabajo que deberá contener como mínimo las estipulaciones del contrato-tipo según artículo 5.5.024.

El contrato deberá incluir igualmente una cláusula para las indemnizaciones al corredor en caso de enfermedad o accidente.

**5.5.019** Cualquier cláusula convenida entre el corredor y el responsable financiero, que anule o perjudique los derechos del corredor previstos en el contrato-tipo, será nula.

**5.5.020** Cualquier contrato entre un equipo y corredor deberá estar establecido en tres originales como mínimo. Un original será remitido a la UCI, con la mención del salario y de las primas. La confidencialidad de estos datos estará asegurada.

**5.5.021** (artículo transferido al 5.5.012)

#### **5 Disolución de un equipo**

**5.5.022** Un equipo deberá anunciar su disolución, fin de su actividad, o incluso su incapacidad para respetar sus obligaciones. A partir de este anuncio, los corredores serán libres, de pleno derecho, para contratarse con otro equipo para la temporada siguiente o para el período a partir del momento anunciado para la disolución, fin de la actividad o incapacidad.

#### **6 Sanciones**

**5.5.023** Si un equipo, en su conjunto, no cumple o deja de cumplir todas las condiciones previstas por los reglamentos UCI aplicables, no podrá ya participar en las pruebas ciclistas.

#### **7 Contrato tipo entre un corredor y un equipo UCI ciclo-cross o un equipo profesional de ciclo-cross UCI**

**5.5.024** El contrato-tipo de la UCI entre un corredor y un equipo ciclo-cross UCI se encontrará en el anexo 5 de los presentes reglamentos.

#### **8 Garantía bancaria del equipo profesional de ciclocross UCI** (Artículos introducidos el 12.06.20)

**5.5.025** Para cada año de registro, un equipo profesional UCI de ciclocross debe establecer una garantía bancaria incondicional (garantía integral) a favor de su federación nacional, utilizando el modelo establecido en el artículo 5.5.030

**5.5.026** Esta garantía será destinada:

1. para sufragar las deudas contraídas durante el año de registro, de conformidad con el procedimiento que se establece a continuación, contraídas por los patrocinadores y el representante del equipo en primer lugar a los corredores y, en segundo lugar, a cualquier otra persona contratada para la operación del equipo profesional UCI de ciclocross y para cubrir el pago de las multas impuestas como resultado de la aplicación de los reglamentos UCI;
2. para sufragar el pago de gastos, indemnizaciones, multas y sanciones o condenas impuestas en virtud de la aplicación de los reglamentos de la UCI o de la federación nacional responsable o asociados con su aplicación. Para la aplicación de las disposiciones relativas a la garantía bancaria a través de las cuales los titulares de licencias en cuestión llevan a cabo su actividad para el funcionamiento del equipo profesional UCI de ciclocross, se considerarán miembros de ese equipo profesional UCI de ciclocross.

**5.5.027** La cantidad mínima de la garantía bancaria será el mayor de:

- 15% del pago total de las remuneraciones de los corredores y otro personal (ya sean empleados o trabajadores independientes);
- una suma mínima de 20,000 EUR (veinte mil euros) - para ser indexada por país de acuerdo con la tabla UCI.

**5.5.028** Para el primer año de registro, la garantía será válida desde el 1 de septiembre del primer año de registro hasta el 30 de noviembre del año siguiente. A partir del segundo año de registro, y para los años siguientes, la garantía bancaria puede estipular que no se vencerá hasta el 1 de diciembre del año de registro, incluidas las deudas que vencen en septiembre, octubre, noviembre. En cualquier caso, la garantía bancaria será válida hasta el 30 de noviembre después del año de registro cubierto por la garantía.

**Recurso de la garantía bancaria**

**5.5.029** El recurso de la garantía bancaria es manejada por la federación nacional siguiendo los artículos 2.17.023 a 2.17.028 del reglamento UCI de carretera, con los ajustes apropiados.

**Modelo de garantía bancaria**

**5.5.030** La garantía bancaria se editará como se describe en el artículo 2.17.029 del reglamento UCI de carretera, con los ajustes apropiados.

## CAPÍTULO VI. INCIDENTES DE CARRERA

(Capítulo incorporado el 10.06.21)

- 5.6.001** Las infracciones relacionadas con incidentes de carrera que afectan a corredores, equipos y otros titulares de licencias observada en las pruebas de ciclocross se sancionará según lo establecido en la tabla de incidentes de carrera definida en el artículo 5.6.005, de acuerdo con el artículo 12.4.001.
- 5.6.002** Las disposiciones del Título 12 del reglamento UCI se aplican a las infracciones cometidas en las pruebas de ciclocross.
- 5.6.003** Si un licenciado se comporta de forma que constituya una infracción concreta en el sentido del artículo 12.4.002 y siguientes, podrá ser remitido a la comisión disciplinaria, independientemente de que el acto en cuestión haya sido sancionado o no por el colegio de comisarios de acuerdo con la tabla de incidencias de carrera.
- 5.6.004** **Tabla de incidencias de carrera de acuerdo con el artículo 12.4.001**

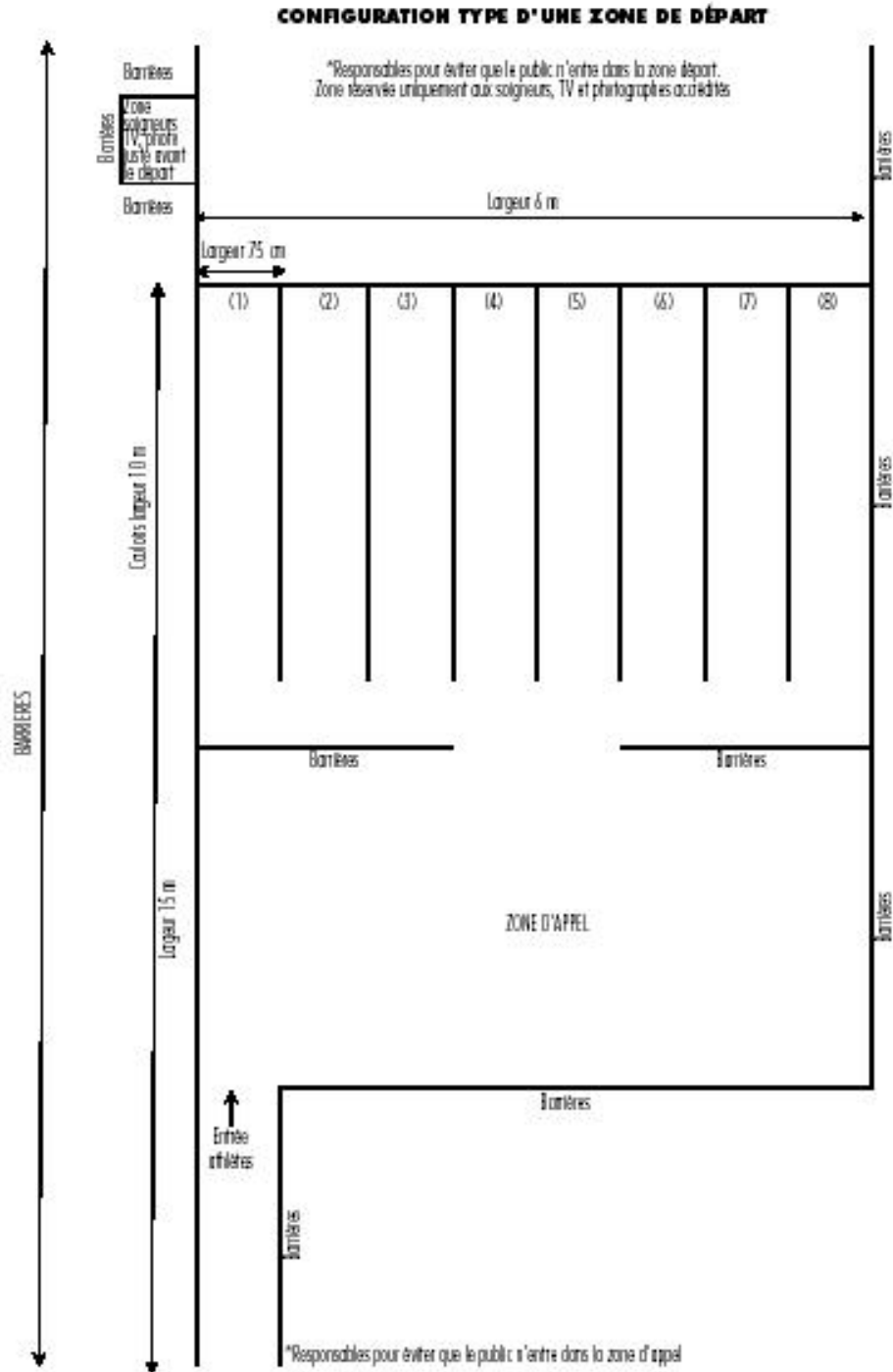
Ciclo-Cross	Campeonatos del Mundo Copa del Mundo, Clase 1 Campeonatos continentales	Otras pruebas
1. Bicicleta		
1.1 Presentación en la salida de una prueba o de una etapa con una bicicleta no conforme	Prohibición de salida	Prohibición de salida
1.2 Utilización en el transcurso de una prueba de una bicicleta no conforme	Descalificación (DSQ)	Descalificación (DSQ)
1.3 Uso o presencia de una bicicleta no conforme al artículo 1.3.010 (art.12.4.003)	Corredor: descalificación (DSQ)	Corredor: descalificación (DSQ)
2. Equipamiento de vestimenta, casco y accesorios		
2.1. Presentación en la salida con una vestimenta no conforme (art. 1.3.033)	Prohibición de salida	Prohibición de salida
2.2 Utilización en carrera de una vestimenta no conforme	Descalificación (DSQ)	Descalificación (DSQ)
2.3 Corredor en la salida sin el casco obligatorio	Prohibición de salida	Prohibición de salida
2.4 Corredor que se quite el casco obligatorio en el transcurso de la prueba	Descalificación (DSQ)	Descalificación (DSQ)
2.5 Utilización de un dispositivo electrónico de a bordo prohibido	Corredor: Descalificación (DSQ) Otro miembro de un equipo: exclusión	Corredor: Descalificación (DSQ) Otro miembro de un equipo: exclusión
3. Dorsal, número de hombro, placa de bicicleta o placa de cuadro modificada o no colocada reglamentariamente	Corredor: 50	Corredor: 30
4. Corredor que no respete el orden de salida establecido en el artículo 5.1.043	100	100
5 Cambio de material no reglamentario	Descalificación (DSQ)	Descalificación (DSQ)
6. Paso por la zona de boxes sin cambiar de material	Descalificación (DSQ)	Descalificación (DSQ)
7. Corredor que continúe en carrera después de ser doblado en el caso del artículo 5.1.051	100	100
8 Avituallamiento no autorizado	Descalificación (DSQ)	Descalificación (DSQ)

9.	Desviación voluntaria del recorrido; intento de hacerse clasificar sin haber cumplido todo el recorrido en bicicleta	Descalificación (DSQ) 200	Descalificación (DSQ) 200
10.	Desviación involuntaria del recorrido con ventaja	Descalificación (DSQ)	Descalificación (DSQ)
11	No respetar las instrucciones de la dirección de la prueba o de los comisarios.	<u>Corredor:</u> 30 a 100 <u>Otro licenciado:</u> 100 a 200	<u>Corredor:</u> 20 a 100 <u>Otro licenciado:</u> 50 a 200
12	Sprint irregular	Desclasificación (REL) o descalificación (DSQ) decisión del colegio de comisarios en función de la gravedad de la infracción	Desclasificación (REL) o descalificación (DSQ) decisión del colegio de comisarios en función de la gravedad de la infracción
13	Entrenamientos fuera de los horarios oficiales durante la prueba o cuando la carrera está marcada como "cerrada" en el programa de competición.	1ª infracción: 50 2ª infracción: Prohibición salida	1ª infracción: 50 2ª infracción: Prohibición salida
14	No llevar el maillot de líder	1ª infracción: 250 2ª infracción: Prohibición salida y 500	1ª infracción: 100 2ª infracción: Prohibición salida y 200
15	No asistir a las ceremonias protocolarias	500	100
16	Vestimenta no reglamentaria en las ceremonias protocolarias	500	100
17	Intimidación, insultos o amenazas, comportamiento incorrecto	Cualquier licenciado 50 a 200	Cualquier licenciado 50 a 200
18	Acto de violencia entre corredores o cualquier otra persona	Descalificación (DSQ) y 200	Descalificación (DSQ) y 100
19	Obstrucción por parte de un corredor para impedir o retrasar la progresión de otro ciclista	Descalificación (DSQ) y 100	Descalificación (DSQ) y 50
20	El ciclista o el personal del equipo se deshacen de desechos u otros objetos fuera de la zona de material o fuera de cualquier otra zona de desechos organizada o desechos no devueltos al personal del equipo o de la organización o no recogidos por el personal del equipo. Desechar desechos u otros objetos de manera descuidada o peligrosa (por ejemplo, una botella u otro objeto que quede o rebote en la pista, que se arroje directamente o con fuerza excesiva al espectador, que provoque una maniobra peligrosa por parte de otro corredor o que el espectador se mueva hacia la pista).	1ª infracción: 250 2ª infracción: 500 y descalificación	1ª infracción: 100 2ª infracción: 200 y descalificación

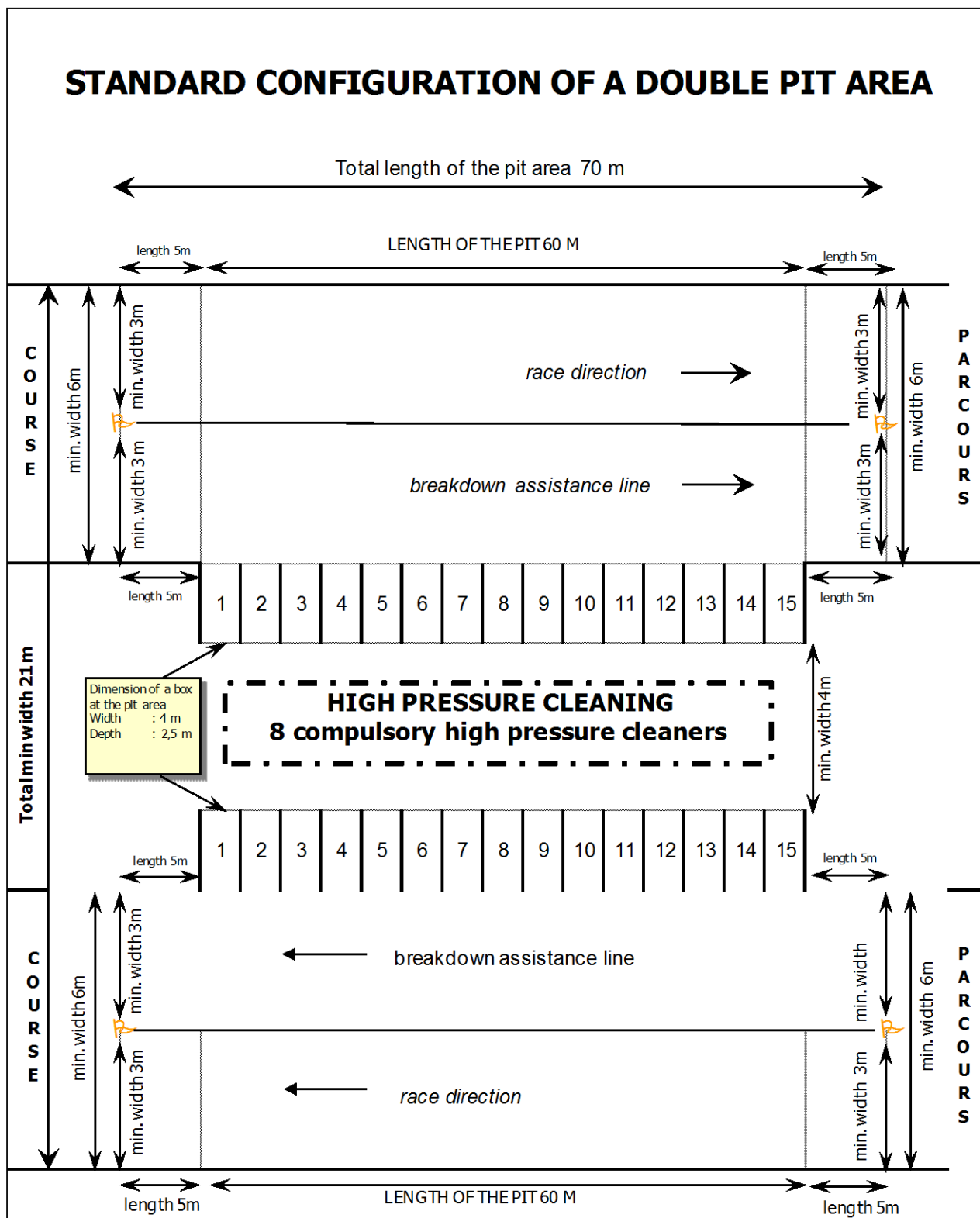
(Artículo modificado el 1.07.22; 1.03.24)

Anexo 1 Zona de llamada

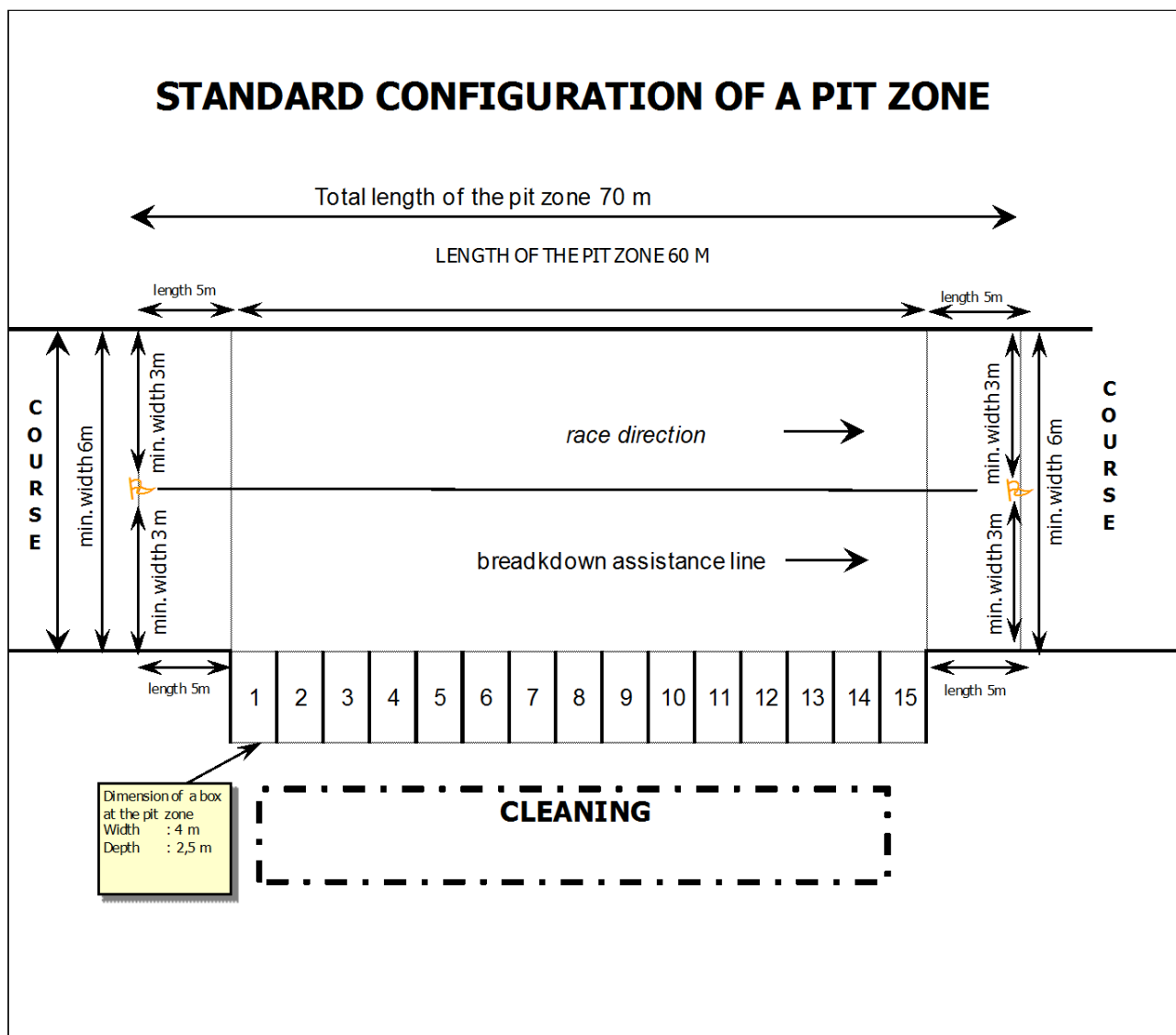
**Annexes Schéma 1**



Anexo 2 Puesto de material doble



**Anexo 3** Puesto de material simple





Anexo 4 Puntos UCI

Puesto	CAMPEONATOS DEL MUNDO UCI				COPA DEL MUNDO UCI			CAMPEONATOS CONTINENTALES			
	élite	sub-23	júnior	Relevo por equipos ***	élite	sub-23	júnior	élite	sub-23	júnior	Relevo por equipos ***
1	400	200	200	200	200	100	100	100	60	60	100
2	360	150	150	150	160	60	60	60	40	40	75
3	320	120	120	120	140	40	40	40	30	30	60
4	280	100	100	100	120	30	30	30	25	25	50
5	240	90	90	90	110	25	25	25	20	20	40
6	200	80	80	80	100	23	23	20	17	17	30
7	190	70	70	75	90	21	21	17	15	15	25
8	180	60	60	70	80	19	19	15	12	12	20
9	170	55	55	65	70	17	17	12	10	10	10
10	160	50	50	60	60	16	16	10	8	8	5
11	150	45	45	55	58	15	15	8	6	6	x
12	140	40	40	50	56	14	14	6	4	4	
13	130	35	35	45	54	13	13	4	2	2	
14	120	30	30	40	52	12	12	2	1	1	
15	110	25	25	35	50	11	11	1	x	x	
16	100	20	20	30	48	10	10	x			
17	90	18	18	25	46	9	9				
18	80	16	16	20	44	8	8				
19	70	14	14	15	42	7	7				
20	60	12	12	10	40	6	6				
21	57	10	10	x	39	5	5				
22	54	9	9		38	4	4				
23	51	8	8		37	3	3				
24	48	7	7		36	2	2				
25	45	6	6		35	1	1				
26	42	5	5		34	x	x				
27	39	4	4		33						
28	36	3	3		32						
29	33	2	2		31						
30	30	1	1		30						
31	28	x	x		29						
32	26				28						
33	24				27						
34	22				26						
35	20				25						
36	18				24						
37	16				23						
38	14				22						
39	12				21						
40	10				20						
41	5 **				19						
42					18						
43					17						
44					16						
45					15						
46					14						
47					13						
48					12						
49					11						
50					10						
51					5 **						

Puesto	CAMPEONATOS NACIONALES			CLASE 1	CLASE 2	CLASE 1 o 2	CLASE 1 o 2
	élite	sub-23*	júnior*	élite	élite	sub-23*	Júnior*
1	100	60	60	80	40	30	30
2	60	40	40	60	30	20	20
3	40	30	30	40	20	15	15
4	30	25	25	30	15	12	12
5	25	20	20	25	10	10	10
6	20	15	15	20	8	8	8
7	15	10	10	17	6	6	6
8	10	5	5	15	4	4	4
9	5	3	3	12	2	2	2
10	3	x	x	10	1	1	1
11	x			8	x	x	x
12				6			
13				4			
14				2			
15				1			
16				x			

\* En caso de prueba separada

\*\* Número de puntos por cada corredor/nación clasificado

\*\*\* Solo cuenta para la clasificación de las naciones de las categorías élite, no para la clasificación individual  
(Texto modificado el 1.07.11; 16.06.14; 1.07.15; 7.06.16; 21.06.19; 12.06.20; 1.07.22)

**ANEXO 5 Contrato-tipo entre un corredor y un equipo ciclo-cross UCI o un equipo profesional ciclo-cross UCI**  
(Anexo incluido el 28.01.17)

ENTRE LOS ABAJO FIRMANTES:

(Nombre y dirección del responsable financiero)

Responsable financiero del equipo ciclo-cross UCI (nombre del equipo), afiliado a (nombre de la federación nacional),

y cuyos patrocinadores principales son:

1. (nombre y dirección), (si es el caso el responsable financiero mismo).
2. (nombre y dirección),

denominado de aquí en adelante “el responsable financiero”.

DE UNA PARTE

Y:

(Nombre y dirección del corredor) nacido en ..... el ..... de nacionalidad .....

con licencia extendida por .....denominado en adelante “el corredor”

DE OTRA PARTE

Considerando que:

1. el responsable financiero emplea un equipo de ciclistas que, dentro del equipo ciclo-cross UCI (nombre del equipo), y bajo la dirección de D. (nombre del manager o del director deportivo), participa en las pruebas ciclistas de ciclo-cross, regidas por los reglamentos de la Unión Ciclista Internacional,
2. el corredor desea pertenecer al equipo de (nombre del equipo);
3. las dos partes tienen conocimiento y asumen enteramente los estatutos y reglamentos de la UCI y de sus federaciones nacionales afiliadas.

Expuesto lo anterior, se acuerda lo siguiente:

**Artículo 1 Contratación**

El responsable financiero, por la presente, contrata al corredor, que acepta, en calidad de corredor de ciclo-cross. La participación del corredor en las carreras de otra especialidad será convenida entre las partes caso por caso.

**Artículo 2 Duración**

El presente contrato por una duración determinada empieza el ..... y finaliza el .....

**Artículo 3 Remuneración/reembolso de gastos**

**a) Corredor remunerado:**

El corredor recibirá un salario bruto anual de.....Este salario no podrá ser inferior al salario mínimo legal, o en su defecto, usual que se paga o debe ser pagado a los trabajadores empleados a tiempo total en el país de la federación nacional que ha extendido la licencia al corredor o en el país de la sede social del equipo, si este salario es el más elevado.

**b) Corredor no remunerado:**

El corredor no percibirá ni salario, ni remuneración, pero sus costes serán reembolsados según el baremo siguiente para las actividades efectuadas en el marco del equipo y/o a petición de éste:

(Sugerencias, ejemplos →)

- (divisa e importe) por kilómetro recorrido en los desplazamientos.
- abono del billete de avión para los desplazamientos de más de (número) kilómetros.
- la víspera y la noche de la competición abono de una habitación en hotel 2 estrellas si el lugar de competición se encuentra a más de (número) km. del domicilio del corredor.
- mediante presentación de justificantes, abono de todas las comidas en los desplazamientos en tarifa máxima de (divisa e importe) por comida.
- mediante presentación de facturas, abono de pequeños gastos de mecánica (neumáticos, frenos, cables, engrases, ajustes, etc.) por un importe máximo (divisa e

importe) por año.

#### **Artículo 4 Abono de la remuneración/abono de gastos**

##### **a) Corredor remunerado:**

1. el responsable financiero abonará el salario acordado en el artículo 3, lo más tarde el quinto día laborable del mes siguiente.
2. en caso de suspensión en aplicación de los reglamentos de la UCI o de una de sus federaciones afiliadas, el corredor no tendrá derecho a la remuneración prevista en el artículo 3 durante el tiempo de la suspensión, que sobrepase el primer mes.
3. a falta de pago en su vencimiento de las cantidades netas de las remuneraciones previstas en el artículo 3, el corredor tiene derecho, sin que sea necesaria ninguna notificación de incumplimiento, un incremento del 5% por año.

##### **b) Corredor no remunerado:**

1. el equipo pagará los importes previstos en el artículo 3, lo más tarde el último día laborable de cada mes, a condición de haber recibido la nota de gastos del corredor antes del 20 del mes en cuestión.
2. a falta de pago en su vencimiento del importe debido, el corredor tiene derecho, sin que sea necesario un requerimiento, a los intereses y aumentos de aplicación en su país.
3. cualquier importe debido al corredor por el equipo, debe ser pagado por transferencia a la cuenta bancaria (número de cuenta bancaria) del corredor a través de (nombre del banco) en (sede donde se tiene la cuenta). Únicamente el justificante de la transferencia bancaria será la prueba del pago.

#### **Artículo 5 Seguros**

En caso de enfermedad o accidente afectando la capacidad del corredor de cumplir sus obligaciones contractuales, el corredor se beneficiará de una cobertura de seguros especificada en anexo a este contrato.

#### **Artículo 6 Primas y premios**

El corredor tiene derecho a las primas y premios ganados en las competiciones ciclistas, en las que haya participado con el equipo, conforme a los reglamentos de la UCI y de sus federaciones afiliadas.

Las primas y los premios serán pagados en el más breve plazo, pero lo más tarde el último día laborable del mes siguiente del que, en el curso del cual, las primas y premios hayan sido recibidos.

#### **Artículo 7 Obligaciones diversas**

1. En las pruebas de ciclo-cross, el corredor no puede, durante la validez del presente contrato, trabajar para otro equipo o hacer publicidad para otros patrocinadores que los que pertenezcan al equipo (nombre) salvo los casos previstos por los reglamentos de la UCI y de sus federaciones afiliadas.
2. El responsable financiero se compromete a permitir al corredor ejercer convenientemente su trabajo suministrándole el material y la vestimenta requerida y permitiéndole participar en un número suficiente de pruebas ciclistas, sea en equipo o individualmente.
3. El corredor no puede tomar parte en una prueba a título individual salvo acuerdo expreso del responsable financiero. Se considera que el responsable financiero ha dado su acuerdo si no responde en un plazo de diez días a partir de la solicitud. En ningún caso, el corredor puede tomar parte con otra estructura o con un equipo mixto en una prueba si el (nombre del equipo) está ya inscrito en la misma.
4. En caso de selección nacional, el responsable financiero tiene la obligación de dejar participar al corredor en las pruebas y en los programas de preparación decididos por la federación nacional. El responsable financiero autoriza a la federación nacional a dar al corredor, únicamente en el aspecto deportivo, en su nombre y por su cuenta, las instrucciones que estime necesario en el marco y en la duración de la selección.

En ninguno de los casos previstos con anterioridad el presente contrato queda suspendido.

#### **Artículo 8 Transferencia**

A la terminación del presente contrato, el corredor es absolutamente libre de suscribir un nuevo contrato con otro empleador, sin perjuicio de las disposiciones reglamentarias de la UCI.

### Artículo 9 Fin del contrato

Sin perjuicio de las disposiciones legales que rigen el presente contrato, éste podrá finalizar antes del final previsto, en los casos y según las condiciones siguientes:

1. el corredor podrá dar por terminado el contrato sin preaviso ni indemnización.
  - a. si el responsable financiero es declarado en quiebra, no es solvente o está en disolución.
  - b. si el responsable financiero o patrocinador principal se retira del equipo y la continuidad del equipo no está asegurada o, también si el equipo anuncia su disolución, el fin de sus actividades o su incapacidad de respetar sus obligaciones; si el anuncio se hace para una fecha determinada, el corredor debe ejecutar su contrato hasta esta fecha.
2. el responsable financiero podrá poner fin al presente contrato, sin preaviso ni indemnización, en caso de falta grave del corredor y de suspensión en virtud de los reglamentos UCI para la duración restante a correr del presente contrato. Es considerada como falta grave la negativa a participar en pruebas ciclistas a pesar de convocatoria reiterada del responsable financiero.
3. cada una de las partes podrá poner fin al presente contrato sin preaviso ni indemnización, en caso de incapacidad permanente del corredor para poder ejercer el ciclismo a título profesional.

### Artículo 10 Contra-cláusula

Toda cláusula convenida entre las partes que sea contraria al contrato tipo entre un corredor y un equipo y/o a los estatutos o reglamentos de la UCI y en virtud de la cual los derechos del corredor sean restringidos, es nula.

### Artículo 11 Arbitraje

Cualquier litigio entre las partes que afecte al presente contrato será sometido a arbitraje, con exclusión de los tribunales, según los reglamentos de la UCI, por el colegio arbitral de la UCI, o en defecto, de los reglamentos de la federación que haya expedido la licencia al corredor, o, en defecto, de la legislación que rige el presente contrato.

Realizado en.....a.....de.....

en tantos ejemplares como requiere la legislación aplicable al presente contrato, es decir: .....más uno destinado a la UCI.

El corredor o su representante legal

El responsable financiero